

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 4781**

CELEBRADA EL MARTES 11 DE MARZO DE 2003

APROBADA EN LA SESIÓN 4786 DEL MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2003



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4775 y 4776 .....	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	8
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	10
5. <u>ARCHIVO UNIVERSITARIO</u> . Designación del edificio con el nombre de Rafael Obregón Loría .....	11
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación .....	18
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre el proyecto "Promoción de la Agricultura Orgánica" .....	19
8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación .....	25
9. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre la prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores .....	25
10. <u>CLUB DE FÚTBOL</u> . Visita de los miembros de la Junta Directiva .....	34

---

Acta de la sesión **N.º 4781, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes once de marzo de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas,; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Sr. Freddy Gamboa Villanea, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales y Sr. Freddy Gamboa.

### ARTÍCULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 4775 y 4776, para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 4775.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N.º 4775, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el Sr. Freddy Gamboa por no haber estado presente en la sesión.

**Se aprueba el acta**

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 4776.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N.º 4776, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el Sr. Freddy Gamboa por no haber estado presente en la sesión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4775 y 4776, con modificaciones de forma.**

\*\*\*A las ocho horas y treinta y tres minutos ingresa en la sala de sesiones el Dr. Víctor M. Sánchez. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

#### a) Contraloría General de la República

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que la cita solicitada por los rectores con el Contralor General de la República, está programada para el día de hoy a las nueve horas y treinta minutos; razón por la cual se retirará de la sesión después de presentar los informes de Rectoría.

En la reunión se discutirán puntos pendientes como, por ejemplo, la carta que se presentó en septiembre del año 2002, de la cual aún no hay respuesta.

Pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna inquietud que deseen transmitir al Contralor de la República.

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y seis minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Ángel Guillén. \*\*\*\*

EL LIC. MARLON MORALES comenta que, a pesar de que la Comisión de Presupuesto y Administración presentó al plenario la represupuestación, es importante manifestar al Contralor lo complejo y difícil que fue; de igual manera, los principios acerca de la aplicación de la *Ley de Administración y Presupuesto Público*.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que los temas señalados por el Lic. Marlon son de los dos grandes temas que se tienen en agenda para la reunión. Una de las principales preocupaciones que se le manifestarán al Contralor es el sobrecargo

de trabajo que ha provocado la ausencia de la respuesta de la carta.

#### b) Sentencia absolutoria en juicio ordinario de la UCR por cobro de matrícula del SEP

Informa que en el juicio penal que se seguía al Rector y a la Decana del SEP, hubo absolución en todos los extremos.

En el año 1994, el Consejo Universitario, atendiendo la dinámica de los posgrados con financiamiento complementario o posgrados autofinanciados, tomó la decisión de que se estableciera un mecanismo para cobrarlos. Se determinó que ese mecanismo fuera la fijación dentro de la barra de variación de  $\pm 20\%$  de los montos por crédito que para esos posgrados fijara el Consejo Universitario. Posteriormente, se dan discusiones tanto en el Consejo Universitario como en el Consejo del SEP.

Se hizo un primer intento para aplicar ese cobro de matrícula en el segundo semestre del año 1995. Los estudiantes se manifestaron en contra, puesto que ya habían comenzado su residencia en enero de ese mismo año, por lo que se decidió aplicar el cobro hasta la matrícula de 1996. Tanto la Universidad como el CENDEISSS comunicaron la decisión, y a principios de 1996 se publicó el acuerdo en la *Gaceta Universitaria*. Los estudiantes, principalmente un grupo de colombianos, objetaron el cobro de matrícula, aduciendo que los programas de formación de especialistas no tenían cursos ni clases y que, por lo tanto, la Universidad no aportaba nada.

Se dieron varias acciones internas, las cuales fueron rechazadas hasta que los estudiantes deciden llevar el asunto, primero, a la Sala Constitucional, la que rechaza *ad portas* el recurso de amparo por ese cobro; segundo, se van a un juicio contencioso administrativo. Al mismo

tiempo, inician varias acciones constitucionales en contra de la decisión, reiterando lo que la Sala Constitucional había rechazado. La Sala –en trece oportunidades y a lo largo de tres años– rechazó los recursos presentados. Aclara que estas son decisiones que tanto el Rector como la Decana del SEP heredan.

El Tribunal Contencioso Administrativo saca una resolución en donde indica que se suspende el acto administrativo de aumento del costo de matrícula de la Universidad de Costa Rica, a lo que la Universidad argumentó que no había un aumento, sino que lo que se estaba haciendo era un cobro, por lo que se solicitan explicaciones al juzgado contencioso acerca de la resolución. El juzgado respondió que no había nada que aclarar y que todo estaba bien, lo que había que hacer era que los estudiantes pudieran continuar con sus cursos, pero que para graduarse pagaran los derechos que se debían pagar, y que se suspendía el cobro del aumento. La Universidad permitió a los estudiantes que se matricularan y que llevaran sus cursos normalmente; pero el Colegio de Médicos, en un momento dado, suspende a los estudiantes extranjeros por no estar técnicamente al día en sus pagos y para ser residente tenían que estarlo. No obstante, se da una argumentación al respecto; rápidamente, se levanta la suspensión y se hacen los ajustes de programa para que esos estudiantes no pierdan el semestre.

La Universidad de Costa Rica insiste de nuevo ante el Tribunal Contencioso Administrativo sobre la resolución tomada, pues en esa resolución cometió el error de resolver ultrapetita; es decir, más allá de lo que le fue solicitado. En la segunda resolución, el Tribunal le da la razón a la Universidad en cuanto a que la primera resolución fue “ultrapetita”; por lo tanto, anuló todo lo actuado en el juicio anterior, en el entendido de que se suspende el cobro del aumento de la matrícula. El rechazo de todo lo anterior significaba que

la autorización para que los estudiantes pudieran continuar con sus cursos aunque no hubieran pagado, fue anulada; pero al anularse lo anterior, los estudiantes no se podían graduar, debido a que sus estudios se suspendieron.

Enfatiza que no es que la Universidad no desea que los estudiantes continúen el curso, sino que mediante un mecanismo permita, en virtud del resultado del juicio contencioso administrativo, garantizarse que los estudiantes –sobre todo los extranjeros– que se gradúen, hayan pagado o hayan dejado una garantía de pago para entregarles el título. De esta manera, se argumenta de nuevo ante el Tribunal Contencioso Administrativo y este determina, atendiendo las solicitudes de la Universidad y el interés de los estudiantes, un mecanismo de caución o de garantía en el cual los estudiantes que han seguido la carrera de especialidad y terminan sus estudios, depositen en el juzgado una garantía para graduarse. El resultado final del juicio determinará si esa garantía pasa a la Universidad o a los estudiantes. Esto dependerá del Juicio Contencioso Administrativo, el cual está estudiando la legitimidad de la creación del cobro.

Hasta 1996, los estudiantes del Programa de Especialidades Médicas eran los únicos que no pagaban matrícula. Además, el mecanismo que se crea es *ad hoc*, en el cual son los estudiantes que proporcionalmente pagan menos matrícula, puesto que en todos los posgrados que tienen financiamiento complementario se cancela el número de créditos que se estudia. Por el contrario, a los estudiantes del Programa de Especialidades Médicas, por la naturaleza de sus estudios, se les fija doce créditos. De modo que cancelan doce créditos por doce mil colones –monto aprobado por el Consejo Universitario–. Esto quiere decir que los estudiantes nacionales pagarían ciento cuarenta y cuatro mil colones por semestre, y los extranjeros, ciento ochenta mil por semestre. Explica que los extranjeros para

ser admitidos tienen que ser becarios, si no tienen una beca y cubren el costo de los estudios, no son admitidos como médicos residentes para la especialidad. A lo largo del juicio, se descubrió que los médicos colombianos falsifican las constancias de beca, lo que explicó, de cierta manera, el rechazo inicial tan violento que hubo al cobro de matrícula. Frente a esta situación, el Colegio de Médicos y Cirujanos intervino, y pidió constancia real de ingresos para otorgar el permiso de estudios en Costa Rica.

Aclara que lo que la Universidad estaba cobrando era el equivalente a veinticuatro mil colones por mes, y los salarios promedios de los médicos residentes están alrededor de los seiscientos mil colones mensuales, por lo que el cobro respecto al salario promedio era menos de un veinteavo. Con las guardias, esos salarios podrían subir a ochocientos mil colones o más por mes.

Cuando llegaron las resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo, los querellantes impusieron una denuncia penal al Rector y a la Decana del SEP por desobediencia, con el argumento de que la Universidad no tenía base legal para cobrar, puesto que el Tribunal lo que dijo fue que se suspendía el cobro de la matrícula y que se creaba un mecanismo de caución; pero los estudiantes interpretaron que este mecanismo era para los derechos del título (seis mil colones); así que la Universidad lo que debió haber hecho era recibir la garantía de seis mil colones y entregar los títulos. No obstante, el dictamen del Tribunal Contencioso fue muy claro en que la caución era sobre lo que la Universidad pretendía cobrar.

Por otra parte, la Decana del SEP, junto con el Director de Especialidades Médicas, no cobra, sino que envía cartas recordándoles a los estudiantes que tienen que ponerse al día en sus obligaciones con la Universidad –todos los estudiantes las reciben periódicamente en diferentes

circunstancias–. Esto fue considerado por la fiscal y los querellantes como coacción.

Uno de los estudiantes pagó la caución; fue al Tribunal y depositó una garantía válida por un año. En el Tribunal le explicaron al estudiante que los procesos contenciosos administrativos duraban más de año; así que, si se depositaba una garantía, esta debía ser mayor en su plazo, por cinco años. Al estudiante esa garantía le resultaba muy cara, por lo que paga. Esto da pie a que se indique de nuevo desobediencia a la autoridad e incumplimiento de deberes por aceptar la Universidad el pago de los estudiantes. De nuevo, se indica coacción contra la Decana del SEP por estar obligando a los estudiantes a pagar, lo cual hace que los estudiantes levanten un acta en la ventanilla de cobros estudiantiles, diciendo que la Universidad les cobra. Además, el Tribunal manifestó que la Universidad debía mantener los registros activos y al día de las deudas de los estudiantes, para que saber cuánto debían a la Institución. Puntualiza que nunca hubo cobro en el sentido técnico del término; es decir, enviar a una persona a cobrar.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta minutos ingresa en la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena. \*\*\**

Finalmente, el trece diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala Constitucional comunica que un decimocuarto recurso presentado en los mismos términos que los trece anteriores, ha sido aceptado para examen. Los abogados revisaron la aceptación de recurso y que era un error de la Sala Constitucional, porque ella había argumentado en el pasado que lo que se estaba haciendo era impropio, puesto que se estaba resolviendo en sede penal un problema administrativo que debía verse en contencioso. La Universidad respondió a la Sala y señaló el error, la cual resuelve y

acepta el error. Llama la atención a los que presentan el recurso y les indica que tienen que atenerse a lo que ya fue resuelto en los recursos anteriores. Al haber un error, la Universidad no suspendió el cobro, por lo que se acusa al Rector por desobediencia al Tribunal e incumplimiento de deberes. Puntualiza que ese fue el marco en que se dio la discusión del juicio.

El señor Rector da lectura a la sentencia del juicio que fue leída el lunes 10 de marzo, en la mañana, y que a la letra dice:

*“De conformidad con lo expuesto, artículos 28, 39 y 41 Constitucionales; 1, 30, 35, 103, 193 y 305 del Código Penal; Reglas Vigentes Sobre Responsabilidad Civil del Código Penal de 1941; 4, 15, 29, 41, 44 y 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; 8 inciso 1) y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica; 110 inciso 1) Ley Orgánica del Poder Judicial; 194 al 210 de Ley General de Administración Pública; 1, 112, 117, 118, 142, 182, 184, 265, 308, 357, 360, 361, 363, 365 y 366 del Código Procesal Penal; 3 inciso a) y 4 inciso 4) del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles de la Universidad de Costa Rica; se resuelve: 1.- recalificar todos los hechos acusados como constitutivos de delitos de Desobediencia a La Autoridad y de Incumplimiento de Deberes, en contra de Gabriel Macaya Trejos y María Pérez Iglesias, a dos delitos independientes en concurso material de Desobediencia a La Autoridad Pública cometidos en perjuicio de La Autoridad Pública y la Jurisdicción Constitucional, respectivamente; 2.- absolver de toda pena y responsabilidad a Gabriel Macaya Trejos y a María Pérez Iglesias por esos delitos de Desobediencia a la Autoridad Pública; 3.- absolver de toda pena y responsabilidad a María Pérez Yglesias de cuatro delitos independientes de Coacción, en concurso material, que en daño de Manuel Rojas Fernández, Fenhard Hasbum Fernández, Lilliana Rocha Coronel y Carolina Arguedas Álvarez, se le vinieran atribuyendo; 4.- se declara tácitamente desistidas todas las acciones civiles resarcitorias interpuestas en este asunto en contra de los acusados*

*Macaya Trejos y Pérez Yglesias, en carácter personal, y de la Universidad de Costa Rica; 5.- se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas en lo que se refiere al asunto penal, debiendo correr sus gastos a cargo del Estado; 6.- habiéndose declarado desistidas las acciones civiles resarcitorias, se condena a los accionantes civiles al pago de las costas que hayan provocado sus acciones. POR LECTURA NOTIFÍQUESE.-*

El Dr. Gabriel Macaya explica que son dos causas diferentes: una contra el Rector por dos delitos, una contra la Decana del SEP por tres delitos, y otra contra el Rector por un delito. Todo eso se consolida en uno solo, por lo cual al consolidarse, técnicamente hay solo un delito en concurso material.

En cuanto a la acción civil resarcitoria, explica que en los juicios penales hay dos partes: una puramente penal, y la acción civil, en la que están los daños, los perjuicios, etcétera. Las reglas de los juicios exigen que las pretensiones de la acción civil resarcitoria sean explicitadas antes del inicio del juicio para que el acusado sepa a qué se está enfrentando: si le están cobrando dos millones o ciento veinte millones, como era el caso de este juicio, si se hubieran aplicado todas las pretensiones de todos los actores, legítimas o no. Por una razón incomprensible, los querellantes civiles no presentaron las pretensiones al inicio del juicio. No obstante, uno de ellos sí presentó sus documentos; los otros no. El abogado se dio cuenta de este hecho y trata de presentar documentos, para lo que solicita a la Universidad que le dé certificaciones de deudas, tiempos de graduación y fechas de los estudiantes; lo que la Universidad debe hacer –con gran dificultad– en menos de doce horas para evitar que el abogado no interponga un recurso de nulidad en el juicio por no haberse cumplido con información que debería pedir el juzgado. Sin embargo, la jueza manifestó que hubo incumplimiento por parte de uno de los querellantes, quien,

al no haber presentado las acciones civiles resarcitorias, creó indefensión a los querellados, y por lo tanto se interpretaba como desistimiento tácito de la acción civil resarcitoria.

Expresa que el tono del último juicio fue muy diferente al anterior; los delitos eran menos; las penas solicitadas por la fiscalía y los querellantes fueron las mínimas. A pesar de ser penas mínimas, el ser condenado implicaba marcar el expediente judicial. Además, la argumentación fue más respetuosa; por ejemplo, no se llamó ni al Rector ni a la Decana “imbéciles” o “discapacitados mentales”, como se dijo en el pasado; hubo mayor respeto en los debates, la presentación de las pruebas y declaraciones dadas por los testigos.

Expresa su satisfacción por la sentencia absolutoria, a pesar de que existe la posibilidad de una apelación en casación por parte de la fiscal o los querellantes.

Indica que la jueza expuso el “por tanto”, y comentó los argumentos que estarán en la sentencia completa, la cual se entregará el lunes 17 de marzo. Aclara que para que haya desobediencia, la orden tiene que ser comunicada en forma clara y personal; y de todos los delitos de desobediencia, las órdenes o resultados de los votos del Tribunal fueron comunicados a casilleros o entregados a trámite de correspondencia normal.

Destaca que, en primer lugar, en cuatro ocasiones documentadas –en el pasado– el propio Ministerio Público había desistido de acciones de desobediencia por no haber comunicación personal; sin embargo, en este caso, en contra de la práctica del Tribunal en los casos de desobediencia de funcionarios públicos, no se desestimaron, sino que se prorrogaron. Segundo, es que las órdenes tienen que ser claras; y este juicio fue por órdenes particularmente confusas, puesto que los mismos tribunales se contradecían. Tercero, para que haya desobediencia tiene

que haber dolo; es decir, que se hayan tomado acciones específicas diciéndoles “cóbrese”, “búsquese a los estudiantes”, “hágase la vida imposible a los estudiantes”, de lo cual no hubo nada. Finalmente, el procedimiento tanto ante la Sala Constitucional como el juicio penal –así lo reconoció tanto la Sala Constitucional como el Tribunal– que se estaba siguiendo era lograr una resolución que resolviera el fondo del asunto –el cobro o no de la matrícula– que estaba en un juicio contencioso administrativo mediante otra instancia judicial. A lo que la Sala Constitucional indicó que era impropio, pues los tribunales no podían intervenir de esa manera, porque condenar a la Universidad a devolver a los estudiantes lo que habían pagado, era resolver el fondo del juicio contencioso administrativo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa su satisfacción por los resultados del juicio para la Institución y para el Dr. Gabriel Macaya como Rector y ser humano.

Manifiesta su deseo para que en una próxima sesión se analice si hay alguna enseñanza que se pueda extraer de la situación acaecida, como, por ejemplo, sobre el marco de los procedimientos o de la gestión de procesos en la Universidad, entre otros.

Por otra parte, se refiere a que en una sesión anterior, el Lic. Marlon Morales trajo al plenario una temática sobre un volante repartido por el SINDEU acerca de un juicio pendiente. Los miembros del plenario solicitaron un informe escrito al respecto. En esa sesión estuvo presente la Dra. Leda Muñoz, como rectora *a.i.* Pregunta al Dr. Gabriel Macaya si la Dra. Muñoz le comunicó la solicitud.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que sí se le comunicó la solicitud, y ya se pasó a la Oficina Jurídica, la cual está elaborando el informe.

Por otra parte, resalta que del juicio sí se puede extraer una enseñanza: primero, estos procesos, por su naturaleza y la naturaleza humana misma de los jueces, pueden presentar muchas sorpresas; pero, al final del proceso, el haber tenido confianza en el sistema judicial es lo que paga; es decir, si les hubieran señalado el error con argumento, lo habrían aceptado y sus consecuencias; pero la argumentación presentada por los abogados defensores de la parte penal, Dr. Enrique Castillo y el Dr. Mario Howed, fue muy contundente, y con esos datos, la jueza falló de una manera muy sólida y consecuente.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se une a las palabras de satisfacción por el significado que tiene la resolución del juicio para la Universidad de Costa Rica, entendida como una institución de profesores, estudiantes y funcionarios. Considera que esta noticia debe trascender a todos, por lo que es importante que los diferentes estamentos de la Universidad estén informados al respecto.

\*\*\*\* *A las nueve horas y ocho minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya para asistir a reunión en la Contraloría General de la República.* \*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

#### Informes de Dirección

##### a) VI Congreso Universitario

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que con el objeto de dejar en actas constancia del proceso que se está siguiendo relativo al VI Congreso, da lectura a la guía de trabajo que se utilizará para analizar las resoluciones del VI Congreso Universitario, que elaboró ella conjuntamente con el equipo técnico de la Unidad de Estudios. La guía se validó

posteriormente con la Comisión de Coordinadores; ahí se dio el aval correspondiente.

Le interesa que quede en la memoria histórica de la Universidad, los procedimientos que se puedan reconstruir, como guía para el trabajo en próximos congresos.

#### **“I. Aspectos generales introductorios**

1.- *El artículo 30h del Estatuto Orgánico señala como funciones del Consejo Universitario “Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que consideren pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa”. (Ejecutar es realizar una obra o cosa).*

*Además indica “En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto”. El artículo en mención señala que “Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución las que considere conforme a sus atribuciones y las que no tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso.”*

*De lo anterior se deriva la necesidad de realizar el análisis de viabilidad de las resoluciones como factor necesario para tomar las decisiones que corresponda. La viabilidad de una acción social se puede determinar desde varios puntos de vista: económico, jurídico, cultural, institucional.*

*El Consejo Universitario no ejecuta, pero señala las pautas y directrices para ello, las orienta hacia el sector que corresponde, pone plazos de ejecución, define política presupuestaria y fiscaliza el cumplimiento de las mismas.*

2.- *Las resoluciones contienen un espíritu que puede ser ejecutable de inmediato en las condiciones actuales, ejecutable con modificaciones a estas condiciones o no ejecutables. No constituyen posiciones acabadas, por la misma naturaleza y organización del Congreso (páginas en que*

debían presentarse, tiempo de exposición y de discusión, por ejemplo).

Para poner en ejecución el espíritu de las mismas se puede requerir acciones diversas de competencia del Consejo Universitario: definir políticas, reformar o definir un reglamento, reformar el Estatuto Orgánico, tomar acuerdos específicos que trasladen a las instancias que correspondan la responsabilidad de la ejecución.

## **II. Pasos a seguir en el análisis**

1.- Definir el espíritu que contiene la resolución a partir de los documentos con que se cuenta. Responde a la pregunta ¿qué se pretendía lograr?, o bien, ¿cuál es la intención o aspiración fundamental que se deriva del discurso que contiene?

2.- Definir la viabilidad de la propuesta. Responde a la pregunta, es viable esta intención en las condiciones actuales, estructurales, jurídicas, técnicas, culturales, institucionales?

2.1. Viabilidad jurídica: ¿La normativa que existe permite que sea posible la ejecución, es necesario modificarla para ello, se requiere crear normativa?

2.2. Viabilidad técnica: Se cuenta con los recursos humanos y materiales para ejecutarla o es necesario apórtalos, es posible obtenerlos mediante convenios y acciones de cooperación con otras dependencias nacionales o internacionales, en qué plazo se podría contar con los mismos?

2.3. Viabilidad económica: ¿Qué tan costosa resultaría la ejecución, se puede asumir en las actuales condiciones presupuestarias. ¿En qué plazo sería ejecutable?

2.4. Viabilidad cultural: Se puede ejecutar con las condiciones actuales de la cultura organizacional o requiere incidir en la misma para modificarla? ¿Qué acciones en materia de desarrollo del recurso humano se necesitarían para crear las condiciones que la hagan

ejecutable?, ¿en qué plazo podría contarse con las mismas?

2.5. Viabilidad institucional: ¿Se cuenta con las instancias que pueden ejecutarla o se deben crear nuevas?, ¿Los procedimientos organizacionales actuales permiten su ejecución o se deben modificar o crear nuevos?

2.6. Viabilidad política: ¿Es de conveniencia institucional dado que su ejecución mejora los servicios que se ofrecen, atiende requerimientos del sector académico, administrativo o estudiantil; refuerza la imagen de la institución externamente, incrementa la pertinencia de la institución en su respuesta a la sociedad, agiliza el tiempo de respuesta en los servicios, fortalece el cumplimiento de la misión, fines y principios de la institución, moderniza procesos, revitaliza funciones fundamentales, democratiza la institución, legitima la institución externamente?

## **III. Comentario final**

Las resoluciones son diversas en la temática que tratan, la población meta o instancia sobre la que se pretende incidir, la complejidad de las acciones que requieren. Sin embargo, aún la más simple es susceptible de analizar de acuerdo con los elementos antes expuestos. Por otra parte, como es usual en la forma de trabajo del Consejo Universitario, se puede contar con toda la información y el recurso humano especializado de la Universidad para definir los aspectos que se requieren en la toma de decisiones.

Los congresos se realizan cada diez años, el momento actual demanda respuestas y transformaciones importantes en la Institución. Ese espíritu está presente en muchas resoluciones. Vale la pena leerlo apropiadamente."

Agrega que, posteriormente, se continuará con el proceso de construcción de la metodología más apropiada, enfrentando así cada problema concreto en el momento en que se presente.

**ARTÍCULO 4**

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **Teresita Coto González y Teresita Aguilar Álvarez.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel

Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Coto Morales, Teresita  Laboratorio de Ensayos Biológicos	Profesional 1	Mérida, Yucatán, México	16 al 22 de marzo	XI Taller del Programa de investigación científica aplicada de plantas medicinales TRAMIL  Expondrá la metodología y los resultados obtenidos de ensayos biológicos de la validación y toxicidades realizadas a extractos de plantas medicinales	\$500 Pasaje	\$500 Viáticos Programa TRAMIL  \$831,92 Complemento de pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Aguilar Alvarez, Teresita  Escuela de Geología	Directora	Habana, Cuba	18 al 28 de marzo	5th Cuban Geological and Mining Congress  Es co-autora de un trabajo, además durante su visita propondrá a la Escuela como Sede del próximo Congreso Latinoamericano de Geología	\$500 Viáticos	\$450 Complemento de viáticos IGCP (1)  \$450 Pasaje Aporte personal

**ACUERDO FIRME.**

(1)International Geological Correlation Program.

## ARTÍCULO 5

### **El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-12 presentado por la Comisión Especial, sobre la designación del edificio de Archivo Universitario con el nombre de Rafael Obregón Loría.**

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN comenta que el dictamen rescata mucha de la historia de la Universidad de Costa Rica y a una de las personas que más aportó con su quehacer académico a la Universidad.

Da lectura al documento, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. Los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, establecen lo siguiente:

**Artículo 15.** La iniciativa para asignar nombre a algunas de las edificaciones a que se refieren los artículos 10 y 11 de este reglamento, deberá ser formulada mediante un memorial ampliamente fundamentado ante el Decano de la Facultad, Director de la sede Regional o titular de la Vicerrectoría, bajo la cual se encuentra la administración de la edificación o predio que se desea bautizar.

**Artículo 16.** El Consejo Asesor de la Facultad o de la Sede Regional, o Vicerrectoría a que se refiere el artículo anterior nombrará una comisión de tres miembros para que dictamine sobre la propuesta, debiendo pedir también el parecer de la Escuela, Departamento u Oficina Administrativa que corresponda.

**Artículo 17.** Elaborado el dictamen de la Comisión y el parecer de la Escuela, Departamento u Oficina, procederá la Asamblea de Facultad o de Sede Regional, o el Consejo de Rectoría, a pronunciarse sobre la solicitud mediante votación secreta.

**Artículo 18.** La solicitud deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros de Asamblea de Facultad o de Sede Regional o del consejo de Rectoría, por lo menos para ser posteriormente presentado ante el Consejo Universitario.

**Artículo 19.** El Consejo Universitario integrará una Comisión Especial con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante del área a la que pertenecía la persona que se propone homenajear, para que estudie, consulte con la Comisión Costarricense de Nomenclatura cuando sea necesario y rinda el dictamen correspondiente sobre la propuesta.

**Artículo 20.** El Consejo Universitario mediante votación secreta, y por mayoría de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, decidirá sobre la solicitud tramitada de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de este Reglamento.

**Artículo 21.** Al aprobar la solicitud el Consejo Universitario indicará el tipo de homenaje, y el monumento, placa, inscripción que se colocará. El Rector encargará a la Comisión Especial de Honores y Distinciones a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento, para que presente el proyecto sobre todos esos aspectos y la organización del acto correspondiente. Aprobado ese proyecto por el Consejo Universitario, el Rector ordenará a la misma Comisión su ejecución.

2. Con fecha 22 de octubre de 2001, los señores, Dr. Luis Rosero, Director del Centro Centroamericano de Población, M.Sc. Víctor Hernández, Director a.i. del Centro de Investigaciones y de Capacitación en Administración Pública, Dr. Édgar Gutiérrez E., Director del Observatorio del Desarrollo, y la Dra. Elizabeth Fonseca C., Directora del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, enviaron la nota CIHAC.524.01 a la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, en la cual le solicitan plantear ante el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación la propuesta de denominar los antiguos apartamentos Pacheco Domínguez, donde están ubicados esos centros de investigación, con el nombre del distinguido historiador Dr. Rafael Obregón Loría.
3. En la nota AU-78-2002 del 10 de junio de 2002, la M. L. Rita María Porras León, Encargada del Archivo Universitario, le presenta al Dr. Gabriel Macaya Trejos la solicitud para que el edificio del Archivo Universitario lleve el nombre del ilustre historiador Dr. Rafael Obregón Loría. En esta nota, la M. L. Porras manifiesta lo siguiente:

*De la manera más atenta me permito presentarle una respetuosa instancia para que el edificio del Archivo Universitario lleve el nombre del ilustre historiador Prof. Rafael Obregón Loría.*

*Como es de su conocimiento, existe otra propuesta en este sentido del Consejo de Investigación (CAVI), cuyo propósito es darle el nombre del Prof. Obregón Loría a las instalaciones de la Universidad situadas en el distrito sur de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.*

*En el entendido de que nuestra propuesta no intenta competir con la del CAVI, sino honrar a don Rafael, me permito exponer brevemente algunas de las razones para darle su nombre al edificio del Archivo de la Universidad.*

- a) *El Prof. Obregón Loría planteó desde sus inicios a la Universidad de Costa Rica la necesidad de investigar y conocer sus orígenes (Anales de la Universidad de Costa Rica, 1942).*
  - b) *En su labor de historiador, privó siempre el celo y la preocupación por la conservación de las fuentes primarias de la historia costarricense, así como por el rescate de los indicios y testimonios del quehacer histórico de la Universidad (Colección de documentos sobre la Universidad – Archivo privado del Prof. Obregón Loría).*
  - c) *Por encargo de la Universidad, escribió el libro “Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás”, cuyo enfoque y contenido social, político y cultural, reflejan la capacidad interpretativa y amplitud de criterio del Prof. Obregón, así como la importancia que siempre le otorgó a la investigación sobre nuestra historia institucional.*
  - d) *El Prof. Obregón siempre alentó, apoyó y fortaleció los estudios sobre la historia de la Universidad. Tal es el caso de las investigaciones del Dr. Paulino González que desembocaron en el libro “La Universidad de Santo Tomás” (originalmente una tesis sobre la historia de la Universidad de Costa Rica) y que a su vez sirvieron de fuente al trabajo de Rosalía Herrera y María Elena Rodríguez titulado “Universidad y Reformismo”, sobre la Reforma Académica de 1957 (también un trabajo de graduación).*
4. Mediante nota VI-2777-CI-95-02, del 20 de junio de 2002, enviada al Dr. Gabriel Macaya Trejos,

Rector de la Universidad de Costa Rica, la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, se refiere a la propuesta hecha por los directores de los Centros de Investigación ubicados en los antiguos apartamentos Pacheco Domínguez y le informa lo siguiente:

*El Consejo de Vicerrectoría de Investigación en su sesión N.º 303 acuerda en forma unánime y firme el cambio de nombre por el de “Ciudad de Investigación Rafael Obregón Loría”.*

5. Con la nota R-2645-2002 de fecha 20 de junio de 2002, el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, le remite a la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, para su análisis y criterio, copia del oficio AU-78-2002, suscrito por la M.L. Rita María Porras, en el cual propone que el edificio del Archivo Universitario lleve el nombre del ilustre historiador Prof. Rafael Obregón Loría.
6. Con el oficio DFCS-505-2002 del 27 de junio de 2002, la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, le manifiesta al señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, el apoyo total a la propuesta de la M.L. Rita María Porras, para que el edificio del Archivo Universitario lleve el nombre del ilustre historiador Prof. Rafael Obregón Loría.
7. Mediante oficio R-2645-2002, del 20 de junio de 2002, el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, le remite copia de la nota DFCS-505-2002, a la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación.
8. Mediante nota VI-3139-AL-172-02, del 09 de julio de 2002, el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Investigación a.i. al referirse a la propuesta de la M. L. Rita María Porras, manifiesta que el reconocimiento solicitado tiene plena justificación.
9. En la nota R-3117-2002 de 15 de julio de 2002, el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, le manifiesta a la Dra. Yamileth González García lo siguiente:

*(...) le comunico que acepto que se asigne el nombre de Rafael Obregón Loría al espacio conocido como Apartamentos Pacheco Domínguez; sin embargo, no estoy de acuerdo con la denominación “Ciudad de la Investigación”, ya que considero que ese*

*espacio no es una "ciudad" ni está dedicado únicamente a la investigación (...)*

10. Mediante el oficio VI-3316-CI-114-02, del 19 de setiembre de 2002, la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, le comunica al señor Rector lo siguiente:

*(...) el Consejo de Vicerrectoría de Investigación en su Sesión N.º 312, acordó en forma unánime y firme asignar el nombre del ilustre historiador Prof. Rafael Obregón Loría al edificio del Archivo Universitario.*

11. Con el oficio R-4727-2002 del 18 de octubre de 2002, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, le remite a la Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, copia del expediente que respalda la solicitud para que el edificio destinado al Archivo Universitario lleve el nombre del ilustre historiador Prof. Rafael Obregón Loría, de acuerdo con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

12. El Consejo Universitario, en sesión 4769, artículo 17, del 11 de diciembre de 2002, conoce el dictamen CU-D-02-12-430, mediante el cual se plantea la solicitud para designar el edificio del Archivo Universitario con el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría. En esta sesión se acordó lo siguiente:

*Nombrar una Comisión Especial integrada por Esteban Murillo Díaz, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Estudiantil y Expresidente de la Asociación de Estudiantes de Historia, Estudios Sociales y Archivística, quien la coordinará; la Dra. Olimpia López Avendaño, miembro del Consejo Universitario por el Área de Ciencias Sociales y actual Directora de este Órgano Colegiado; la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Miembro del Consejo Universitario por el Área de Salud y la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Exdirectora de la Escuela de Historia, para que proceda a analizar la propuesta de designar el edificio destinado para el Archivo Universitario con el nombre del insigne historiador Dr. Rafael Obregón Loría.*

## ANÁLISIS

La idea de asignar el nombre del insigne historiador costarricense Dr. Rafael Obregón Loría nació en el seno

de varios centros de investigación ubicados en los antiguos apartamentos *Pacheco Domínguez*, razón por la cual en la propuesta inicial se solicitó que fuesen estas instalaciones las que llevaran este digno nombre.

Sin embargo, la M.L. Rita María Porras, encargada del Archivo Universitario, presentó posteriormente una propuesta diferente para que el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría fuese asignado al nuevo edificio que albergará próximamente al Archivo Universitario.

En ella, la M.L. Porras justificó su propuesta a partir de un análisis inherente a la labor realizada por el Dr. Rafael Obregón Loría, en lo correspondiente al rescate y el conocimiento de la historia costarricense y de la historia universitaria, la conservación de los documentos y el fortalecimiento de los cursos de historia.

La propuesta de la M.L. Rita Porras León fue avalada por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, con lo cual se apoyó la idea de rendirle un justo reconocimiento a quien en vida luchó por promover el análisis de la historia, como base sólida del presente y el futuro, quien también fue galardonado con el título de Doctor Honoris Causa otorgado por la Universidad de Costa Rica en el año 1991.

De acuerdo con lo que señala el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario, en sesión 4769, artículo 17, del 11 de diciembre de 2002, crea una comisión especial para que estudie la propuesta de designar el edificio del Archivo Universitario con el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría.

En virtud de lo anterior y con el fin de que el Plenario cuente con mayores elementos de juicio que conlleven a una decisión final, esta comisión presenta la siguiente biografía del Dr. Obregón Loría:

El Dr. Rafael Obregón Loría nació en junio de 1911, hijo del Benemérito de la Patria Miguel Obregón Lizano y de la Sra. Clotilde Loría. Su padre fue el organizador de la biblioteca pública y un estudioso de la geografía nacional, por lo cual don Rafael, desde muy joven, se interesó por leer acerca de geografía, astronomía e historia.

Los puestos desempeñados por el Dr. Obregón se destacan a continuación:

1932-1942	Profesor en el Liceo de Costa Rica Colegio Superior de Señoritas Colegio Nuestra Señora de Sion
1943-1945	Profesor en el College de Western University, Ontario, Canadá
1946-1981	Profesor de la Universidad de Costa Rica

- Durante 33 años, de 1948 a 1981 tuvo a su cargo la Cátedra de Historia Republicana de Costa Rica
- 1954-1968 Profesor de Matemática en el Colegio Omar Dengo
- 1969-1973 Director del Departamento de Historia y Geografía, Facultad de Ciencias y Letras
- 1973-1975 Director Escuela de Historia y Geografía, Facultad de Ciencias Sociales
- 1979-1981 Subdirector de la Escuela de Historia y Geografía
- Sus publicaciones fueron las siguientes:
- 1948 *Nuestros Gobernantes.* Editorial Aurora Social, Ltda. San José.
- 1949 *Dr. José María Castro Madriz, Paladín de la libertad y de la cultura.* Imprenta La Nación, San José.
- 1951 *Conflictos Militares y Políticos de Costa Rica.* Imprenta La Nación, San José.
- 1955 *Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás.* Editorial Universitaria. Talleres Gráficos Trejos Hermanos, San José.
- 1956 a- *La Campaña del Tránsito.* Editorial Universitaria. Antonio Lehmann, Librería e Imprenta Atenea, San José.  
b- *Nuestras Relaciones Internacionales a mediados del siglo XIX. Revista de la Universidad de Costa Rica N.º 14, págs. 63-140.* Talleres Gráficos Trejos Hnos.
- 1960 Apuntes relativos a la Biblioteca de la Universidad. Universidad de Costa Rica.
- 1963 *Presbítero Doctor Francisco Calvo (Ganganelli), Organizador de la Masonería en Costa Rica.* Imprenta Borrás, San José.
- 1967 *La caída de Carrillo.* Colección De Nuestra Historia Patria. Mimeografiado. Universidad de Costa Rica.
- 1968 a- *Los sucesos de Setiembre de 1821.* Colección De nuestra Historia Patria. Mimeografiado. Universidad de Costa Rica.
- b- *La segunda caída del Dr. Castro.* Colección De Nuestra Historia Patria. Mimeografiado. Universidad de Costa Rica.
- 1970 a- *El 27 de abril de 1970 y el gobierno de los 105 días.* Colección De Nuestra Historia Patria. Mimeografiado. Universidad de Costa Rica.  
b- *Movimientos Antiespañolistas en Centroamérica.* Colección De Nuestra Historia Patria. Mimeografiado. Universidad de Costa Rica.
- 1971 *Los Primeros Días de Independencia.* Colección De Nuestra Historia Patria. Editorial Universitaria. Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".
- 1974 *Costa Rica en la Federación.* Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".
- 1976 *Costa Rica y la Guerra de 1856, la campaña del tránsito 1856-1857.* Editorial Costa Rica, San José.
- 1977 *Costa Rica en la Independencia y la Federación.* Editorial Costa Rica, San José.
- 1979 *Los Gobernantes de la Colonia.* Colección De Nuestra Patria. Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".
- 1980 *Antecedentes y creación de la Universidad de Costa Rica.* Universidad de Costa Rica.
- 1981 *Hechos Militares y Políticos.* Colección De Nuestra Historia Patria. Imprenta Nacional.
- 1985 *El poder legislativo en Costa Rica.* Biblioteca de documentación e información. Universidad de Costa Rica.
- Publicó bajo el seudónimo de Aguilar J. Emmanuel:
- 1935 *Don Miguel Obregón Lizano. Fundador y Organizador de Bibliotecas Públicas.* Imprenta La Tribuna, San José.
- 1950 *Don Miguel Obregón Lizano y el Instituto de Alajuela.* Imprenta Elena, San José.
- Publicó bajo el seudónimo de Iglesias, Esteban:

1977 *Crónica de un Golpe de Estado*. Mimeografiado. San José.

De los artículos publicados en los periódicos, el de mayor importancia fue la serie aparecida los domingos, titulada "La historia del poder ejecutivo", periódico *La República*, 1954.

Publicó, en colaboración, George F. A. Bowden:

1937 *La Masonería en Costa Rica*. Primer período. Imprenta Tormo, San José.

1938 *La Masonería en Costa Rica*. Segundo período. Imprenta Tormo, San José.

1940 *La Masonería en Costa Rica*. Tercer período. Hermanos Trejos, San José.

1950 *La Masonería en Costa Rica*. Cuarto período. Imprenta Tormo, San José.

Además, escribió muchos artículos para revistas y periódicos nacionales e internacionales.

#### PREMIOS

La destacada contribución a la cultura de este ilustre caballero fue reconocida mediante numerosos premios, condecoraciones y diversos honores. Entre las distinciones más importantes podría citarse la otorgada por sus discípulos con la colocación de una placa en su honor frente a la Biblioteca "Carlos Monge Alfaro" (1974); el premio Nacional de la Rama de Historia "Aquileo J. Echeverría" (1971); el premio "Fernández Feraz" (1985); el premio "Magón" (1979) y el *Doctorado Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica (1991). Su contribución a la masonería también ha sido reconocida de diversas formas, entre ella al darle al Museo de la Logia Masónica su nombre.

#### PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE DON RAFAEL OBREGÓN

La prolífica producción intelectual del Prof. Obregón Loría lo convirtió en un académico de gran prestigio en América Central. Tuvo ocasión de conocer los historiadores y geógrafos más sobresalientes de nuestro continente, viajó con frecuencia a reuniones internacionales por toda el área.

Tuvo ocasión de enseñar y demostrar los avances de las Ciencias Históricas y Geográficas en países como Canadá, Estados Unidos, Perú, Chile, Nicaragua. Como todo gran maestro, don Rafael fue mesurado en sus viajes al exterior y solo partió cuando

consideró que era oportuno mostrar lo que se hacía en Costa Rica.

Después de más de 50 años dedicados al cultivo del pensamiento, el nombre de don Rafael Obregón figura en las mejores bibliotecas de los grandes centros de educación de Europa, Estados Unidos, Canadá y América Latina.

En muchos países, son de lectura obligatoria las múltiples obras acerca de Costa Rica que tan tesoneramente escribiera el gran Maestro de la moderna historia costarricense.

#### EL PROFESOR RAFAEL OBREGÓN Y EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL

El Dr. Rafael Obregón Loría creyó profundamente en la capacidad innovadora del estudiante. Durante sus largos años, como docente se caracterizó por su trato afable, por su capacidad para escuchar y para inducir a los jóvenes a la reflexión. Enseñó con el ejemplo y demostró que el cariño y el afecto son condimentos fundamentales de la pedagogía.

Por más de 40 años fue el gran inspirador de las tesis de grado de los egresados en los campos de Historia y Geografía y siempre impulsó a sus estudiantes para que ampliaran sus horizontes, realizando estudios de posgrado en el exterior.

En la década de 1970 y en virtud de las condiciones favorables en la apertura al exterior de la Universidad de Costa Rica, don Rafael trabajó denodadamente en la búsqueda de becas para los estudiantes más destacados en los campos de la Historia y Geografía. Sin ninguna preferencia, por alguna escuela de pensamiento, sus discípulos se repartieron por los mejores centros universitarios del mundo.

En síntesis, dentro de la proyección internacional del gran maestro no puede dejarse pasar su contribución y la del movimiento de jóvenes historiadores y geógrafos, quienes han hecho hoy los avances de investigación más significativos de América Central.

Don Rafael amó la docencia, la investigación y todo ello fue ejemplo para que muchas generaciones de historiadores y geógrafos hayan visto en él la fuente inspiradora, el guía intelectual y el gran maestro.

Es importante señalar que este dictamen es una síntesis muy breve de los aspectos más destacados de la obra, del pensamiento y de la proyección del Dr. Rafael Obregón Loría y al aprobar esta distinción, la Universidad de Costa Rica reconocería una labor digna y encomiable, como lo señalaron, en su momento, dos distinguidos historiadores:

*Honramos una vida sencilla, dedicada a la investigación y a la enseñanza. Una*

*amplitud de espíritu que no conoce los horizontes de la envidia ni del egoísmo. Una pasión por el trabajo en la que se unen la humildad a un innegable deseo de servir. Es difícil sino imposible, premiar esas cosas.*

*La figura amable, sabia, comprensiva e insigne del maestro Rafael Obregón Loría ha brillado con luz propia, iluminando a todos los que hemos tenido el privilegio de luchar a su lado, sin renuncias ni claudicaciones por el engrandecimiento de nuestra Escuela. Nosotros agregaríamos, más aún, por el engrandecimiento de la Universidad de Costa Rica y del país.*

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE

El Dr. Rafael Obregón Loría:

1. Fue un verdadero especialista en la historia de Costa Rica, un gran maestro a escalas nacional e internacional y sus libros acusan gran veracidad y excelencia académica.
2. En su labor de historiador, primó siempre el celo y la preocupación por la conservación y organización de las fuentes primarias de la historia costarricense, así como por el rescate de los indicios y testimonios del quehacer histórico de la Universidad de Costa Rica (colección de documentos acerca de la Universidad, archivo privado del Dr. Obregón).
3. Trabajó con gran dedicación, mística y generosidad en la Universidad de Costa Rica, desde el año de 1946 hasta 1981, en que se acogió a la pensión.
4. Impulsó nuevas especialidades como la Antropología, Arqueología y la Economía, dentro del anteriormente denominado Departamento de Historia, actual Escuela de Historia.
5. Propició y llevó a cabo la reforma y modernización de los estudios históricos y geográficos costarricenses.
6. Fue Profesor emérito de esta Institución.
7. Ostentó el Premio "Magón", el cual se otorga solamente a aquellas personas que han dedicado toda su vida a la cultura del país.

8. Fue galardonado con el premio "Aquileo Echeverría" en 1971.
9. En 1991, fue declarado *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica.
10. Al nacer bajo el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría, el Archivo Universitario queda comprometido con su misión gestora como historiador y su visión altruista de la universidad costarricense.

### ACUERDA

Designar el edificio del Archivo Universitario con el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría."

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que el antecedente 2) no está en consonancia estricta con el acuerdo que se propone, porque el antecedente habla de que en el edificio está el Centro Centroamericano de Población, el Observatorio del Desarrollo, el CIAC y el Archivo Universitario; es decir, se trata de todo un edificio y no solo del edificio del Archivo.

Indica que le parece adecuado –en donde se indican los premios– que diga "*La destacada contribución a la cultura de este ilustre caballero*"; sugiere que se cambie por "*este ilustre académico*".

Se refiere a los considerandos, y sugiere que: del considerando 1) se elimine, de la frase "fue *verdadero especialista*", el término "*verdadero*"; del considerando 3, en la frase "*trabajó con gran dedicación mística y generosidad en la Universidad*", se cambie "*en la Universidad*" por "*para la Universidad*"; en el considerando 10) en la frase "*su visión altruista de la universidad costarricense*", se agregue "*universidad pública costarricense*".

EL LIC. MARLON MORALES considera que se debe indicar en el considerando 7) la fecha en que ostentó el premio "Magón".

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER coincide con el Dr. Víctor Sánchez en que el edificio no alberga solo al Archivo Universitario. Pregunta si lo que se desea es darle el nombre a todo el Edificio o solamente al Archivo, y si esa fue la solicitud original de las personas que están en el conjunto del edificio.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI responde que esa fue la solicitud inicial; pero al construirse un edificio solo para el Archivo, entonces la solicitud es para ese nuevo edificio, como se indica en el antecedente 11.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA añade que tiene entendido que es el edificio del Archivo Universitario, no el complejo de edificios.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ confirma que es el nuevo edificio que tendrá el Archivo Universitario, el cual está ubicado en Sabanilla, cerca de las oficinas de Suministros.

Comenta que cuando se habla de figuras como el Dr. Rafael Obregón Loría, las esperanzas se renuevan de ver que la historia la construyen en gran medida los individuos destacados, que se comprometen, trabajan y aportan. Considera importante que eso lo recuerda la juventud y una manera de hacerlo es poner el nombre de esos individuos muy en alto para que sea visible materialmente, con el fin de que les recuerde que se puede ser grande y se pueden hacer cosas importantes como seres humanos. En este sentido, concuerda con el Sr. Miguel Á. Guillén en que este proyecto la llena de satisfacción.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a la anécdota acerca de cómo surge el departamento de Historia. Recuerda que el Departamento de Historia, en su momento

siguiendo el modelo de universidad española, formaba parte de la antigua Facultad de Filosofía y Letras.

La carrera de Geografía surge por un acuerdo entre don Víctor Arroyo Soto y don Rafael Obregón Loría. Don Rafael le solicitó una plaza a don Víctor Arroyo para empezar los trabajos de Geografía y don Víctor se la dio. Los geógrafos siempre recuerdan que su origen fue de tipo presupuestario.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón,

magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,  
**CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Dr. Rafael Obregón Loría:**

- a- Fue un connotado especialista en la historia de Costa Rica, un gran maestro a escalas nacional e internacional y sus libros acusan gran veracidad y excelencia académica.
- b- En su labor de historiador, primó siempre el celo y la preocupación por la conservación y organización de las fuentes primarias de la historia costarricense, así como por el rescate de los indicios y testimonios del quehacer histórico de la Universidad de Costa Rica (colección de documentos acerca de la Universidad, archivo privado del Dr. Obregón).
- c- Trabajó con gran dedicación, mística y generosidad para la Universidad de Costa Rica, desde el año de 1946 hasta 1981, en que se acogió a la pensión.
- d- Impulsó nuevas especialidades como la antropología, arqueología y la economía, dentro del anteriormente denominado Departamento de Historia, actual Escuela de Historia.
- e- Propició y llevó a cabo la reforma y modernización de los

**estudios históricos y geográficos costarricenses.**

- f. Fue profesor emérito de esta Institución.
- g. Fue galardonado con el premio “Aquileo Echeverría” en 1971.
- h. Ostentó el Premio “Magón” en 1979, el cual se otorga solamente a aquellas personas que han dedicado toda su vida a la cultura del país.
- i. En 1991, fue declarado *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica.

- 2. Al nacer bajo el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría, el Archivo Universitario queda comprometido con su misión gestora como historiador y su visión altruista de la universidad pública costarricense.**

**ACUERDA**

Designar el edificio del Archivo Universitario con el nombre del Dr. Rafael Obregón Loría.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6**

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-03-088 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley denominado “Promoción de la Agricultura Orgánica. Expediente 14.934.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ, con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997,

procedió a integrar la Comisión Especial para que estudie el proyecto de ley *Promoción de la Agricultura Orgánica*.

De conformidad con lo anterior, solicita que se ratifique la integración de la Comisión Especial, conformada por el doctor Manuel Zeledón Grau, Coordinador; magistra Margarita Meseguer Q., miembros del Consejo Universitario; doctora Helga Blanco, del Museo de Insectos; al doctor Jorge Briceño y la magistra Giselle Alvarado, del Centro de Investigaciones Agronómicas.

Somete a votación la ratificación de la Comisión Especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Manuel Zeledón Grau, Coordinador; magistra Margarita Meseguer Q., miembros del Consejo Universitario; doctora Helga Blanco, del Museo de Insectos; al doctor Jorge Briceño y la magistra Giselle Alvarado, del Centro de Investigaciones Agronómicas.**

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-09 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 6 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley denominado “Promoción de la Agricultura Orgánica. Expediente 14.934.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Rectoría, mediante el oficio R-70-2003 del 9 de enero de 2003, eleva copia del Proyecto “Ley Promoción de la Agricultura Orgánica”. Expediente 14.934, remitido por el Diputado Mario Calderón Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa para consideración de los miembros del Consejo Universitario.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

3. La Directora a.i. del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, integra una comisión especial para el análisis del citado proyecto de ley, la cual estará coordinada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario (CU.D. 03-01-013 del 17 de enero de 2003).

4. El Doctor Zeledón Grau integra como miembros de la Comisión Especial a la Magistra Margarita Meseguer, miembro del Consejo Universitario; a la Doctora Helga Blanco, del Museo de Insectos; al Doctor Jorge Briceño y a la Magíster Giselle Alvarado, del Centro de Investigaciones Agronómicas (CE-CU-03-016 del 27 de enero de 2003).

5. El coordinador de esta Comisión solicita criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (CE-CU-03-015 del 27 de enero de 2003).

6. La Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria envían sus criterios en los oficios OJ-0184-03 del 04 de febrero de 2003 y OCU-R-020-2003 del 6 de febrero de 2003, respectivamente.

7. Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, los miembros de la comisión especial supracitada se reunieron el 10 de febrero del corriente para analizar este proyecto de ley.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto "Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica". Expediente 14.934, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto "Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica". Expediente 14.934, remitido por el Diputado Mario Calderón Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

3. Las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria respecto al proyecto señalan que este no tiene incidencia directa sobre los aspectos organizativos ni en la autonomía constitucional de la Universidad. Además, que se debe realizar un diagnóstico amplio e integral para determinar la viabilidad de la exoneración del pago de impuestos y otros aspectos referentes a los agricultores dedicados

a la agricultura orgánica (Oficio OCU-R-020-2003 del 6 de febrero de 2003).

4. El criterio dado por la Oficina Jurídica indica que no se encuentra objeción jurídica, sin perjuicio de los elementos técnicos, científicos o de conveniencia propia de otras disciplinas en torno al proyecto (OJ-0184-03 del 04 de febrero de 2003).

5. Después de un amplio análisis, la Comisión Especial considera muy apropiado que la Agricultura Orgánica reciba del Estado incentivos para promover el desarrollo de su capacidad de producir, industrializar y distribuir productos orgánicos, esto último tanto en el país como en el exterior.

### ACUERDA:

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, en el proyecto "Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica". Expediente 14.934.

2. Como una contribución en caso de una eventual aprobación del citado proyecto de ley, se presentan las siguientes observaciones:

### Observaciones generales

1. Entre los esfuerzos estatales para la promoción de la agricultura orgánica deben existir otros mecanismos para incentivar la producción. De particular importancia se considera la implementación del pago de incentivos por servicios ambientales prestados a la comunidad por este tipo de agricultura.

2. En cuanto a la exoneración del pago de impuestos por un plazo de 10 años en torno a la adquisición de vehículos, maquinaria y equipo, es conveniente que se estipule que si el beneficiario pierde su certificación como productor orgánico o bien deja de industrializar o de comercializar productos orgánicos, deberá pagar los impuestos exonerados conforme al valor de los bienes en ese momento.

3. Sería recomendable Incluir en la ley un tercer artículo en el cual se establezca a la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG, como la instancia encargada de emitir las justificaciones y documentos necesarios para solicitar las exoneraciones de impuestos y pago de incentivos por la producción, industrialización y distribución de productos orgánicos.

**Observaciones específicas****Artículo 1**

## Inciso b)

Con el fin de evitar abusos en las exoneraciones de los equipos y maquinarias por importar, es necesario que estos sean estrictamente para productos orgánicos; por lo tanto, el artículo podría leerse de la siguiente forma:

*b) Del pago de todo tributo nacional que se aplique a la importación de equipo y maquinaria utilizada **exclusivamente** en las diferentes etapas de producción y agroindustrialización de productos orgánicos.*

## Inciso c)

Todo insumo por importar y que se destine a la producción y agroindustrialización de la agricultura orgánica, es conveniente que posea una certificación que lo califique como orgánico. Por lo tanto, se considera conveniente modificar el texto de la ley para que se lea:

*c) Del pago de todo tributo nacional que se aplique a la importación de insumos orgánicos utilizados en la producción y agroindustrialización de productos orgánicos. Para ello, los **importadores** deberán **demostrar ante la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG que el producto importado está certificado como orgánico por un organismo certificador autorizado nacional o internacional.***

## Inciso d)

Al ser la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG la instancia encargada de controlar y verificar las actividades relacionadas con la agricultura orgánica, parece conveniente eliminar del texto la referencia al Programa Nacional de Agricultura Orgánica y sustituirla por la Gerencia Técnica indicada. Por lo tanto, el texto podría leerse como sigue:

*d) Del pago de todo tributo nacional que se aplique a la importación de vehículos utilizados en labores de agricultura orgánica, ~~siempre y cuando el Programa Nacional de~~*

~~**Agricultura Orgánica del MAG emita la justificación correspondiente**~~ (texto a eliminar en negrita y tachado).

Por último, se recomienda redactar un tercer artículo, en el que se establezca que la Gerencia Técnica es el ente encargado de emitir las justificaciones y documentos necesarios para la exoneración de impuestos y pago de incentivos. A continuación se presenta la siguiente propuesta:

**Artículo 3**

**La Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG será la instancia encargada de emitir las correspondientes justificaciones y documentos necesarios para solicitar, ante las instancias correspondientes, el pago de incentivos por servicios ambientales y las exoneraciones de impuestos por la producción, industrialización o distribución de productos orgánicos."**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta si existe la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que sí.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ se refiere a las observaciones generales, punto 2). Indica que pareciera que el no pago de los impuestos de los vehículos o maquinarias, tiene que hacerlo el beneficiario bajo el amparo del proyecto de ley. Entonces, si al beneficiario se le comprueba que ha cesado su condición de productor, de industrializador o comercializador de productos orgánicos, cambia su estatus, por lo que deberá cancelar los impuestos. En este sentido, pregunta si los impuestos tendría que cancelarlos a partir del momento en que cambia su situación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde afirmativamente. Explica que, por ejemplo, si un agricultor orgánico importa un tractor que cuesta diez millones de colones y lo utiliza cinco años, y deja de ser agricultor orgánico, entonces, el Estado tiene que determinar cuál es el valor de ese bien en ese momento y cobrar los impuestos correspondientes; pero no sobre el valor original.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA explica que, por ejemplo, hay vehículos que la Universidad compró, por lo que están exonerados de impuestos; si la Universidad decide verlos dentro de 10 años, Tributación Directa la hará pagar los impuestos que debió haber pagado en aquel momento.

Señala que existe un “libro negro”, que es el precio que en algún momento se establece si no está definido; es decir, Tributación Directa establece un precio para el pago de los tributos. Con esto quiere decir que si la póliza de desalmacenaje señalaba que se debía pagar seis mil colones, ellos buscan en el libro negro y pueden hacer el reajuste respectivo; pero el precio que se mantiene en primera instancia es el definido en la póliza de desalmacenaje.

En cuanto a los precios, ciertamente hay un precio de mercado, pero hay un precio de registro contable, en donde al llegar al fin de su vida útil, el precio como tal no tiene ningún sentido, porque llega a valer cero; por ejemplo, si se habla de que el vehículo tiene una vida útil de diez años, conforme va pasando los años, el valor va depreciándose hasta llegar a cero. Sin embargo, para efecto de venta y de mercado, el activo fijo puede incrementar su precio en diez veces más. Puntualiza que este tipo de asuntos, Tributación Directa lo define; incluso tiene las tablas respectivas y existe el Departamento de Valoración, el cual determina el precio.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto “Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica”. Expediente 14.934, remitido por el Diputado Mario Calderón Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.**
2. **El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:**

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

3. Las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria respecto al proyecto señalan que este no tiene incidencia directa sobre los aspectos organizativos ni en la autonomía constitucional de la Universidad. Además, que se debe realizar un diagnóstico amplio e integral para determinar la viabilidad de la exoneración del pago de impuestos y otros aspectos referentes a los agricultores dedicados a la agricultura orgánica (Oficio OCU-R-020-2003 del 6 de febrero de 2003).
4. El criterio dado por la Oficina Jurídica indica que no se encuentra objeción jurídica, sin perjuicio de los elementos técnicos, científicos o de conveniencia propia de otras disciplinas en torno al proyecto (OJ-0184-03 del 04 de febrero de 2003).
5. Después de un amplio análisis, la Comisión Especial considera muy apropiado que la Agricultura Orgánica reciba del Estado incentivos para promover el desarrollo de su capacidad de producir, industrializar y distribuir productos orgánicos, esto último tanto en el país como en el exterior.

#### ACUERDA:

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, en el proyecto "Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica". Expediente 14.934.
2. Presentar las siguientes observaciones, como una contribución en caso de una eventual aprobación del citado proyecto de ley.

#### Observaciones generales:

1. Entre los esfuerzos estatales para la promoción de la agricultura orgánica deben existir otros mecanismos para incentivar la producción. De particular importancia se considera la implementación del pago de incentivos por servicios ambientales prestados a la comunidad por este tipo de agricultura.
2. En cuanto a la exoneración del pago de impuestos por un plazo de 10 años en torno a la adquisición de vehículos, maquinaria y equipo, es conveniente que se estipule que si el beneficiario pierde su certificación como productor orgánico o bien deja de industrializar o de comercializar productos orgánicos, deberá pagar los impuestos exonerados conforme al valor de los bienes en el momento que cambie la condición de productor, industrializador o comerciante de esa calidad de productos.
3. Sería recomendable incluir en la ley un tercer artículo en el cual se establezca a la Gerencia Técnica de

**Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG, como la instancia encargada de emitir las justificaciones y documentos necesarios para solicitar las exoneraciones de impuestos y pago de incentivos por la producción, industrialización y distribución de productos orgánicos.**

**Observaciones específicas:**

**Artículo 1**

**Inciso b)**

Con el fin de evitar abusos en las exoneraciones de los equipos y maquinarias por importar, es necesario que estos sean estrictamente para productos orgánicos; por lo tanto, el artículo podría leerse de la siguiente forma:

***b) Del pago de todo tributo nacional que se aplique a la importación de equipo y maquinaria utilizada exclusivamente en las diferentes etapas de producción y agroindustrialización de productos orgánicos.***

**Inciso c)**

Todo insumo por importar y que se destine a la producción y agroindustrialización de la agricultura orgánica, es conveniente que posea una certificación que lo califique como orgánico. Por lo tanto, se considera conveniente modificar el texto de la ley para que se lea:

***c) Del pago de todo tributo nacional que se aplique a la importación de insumos orgánicos utilizados en la producción y***

***agroindustrialización de productos orgánicos. Para ello, los importadores deberán demostrar ante la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG que el producto importado está certificado como orgánico por un organismo certificador autorizado nacional o internacional.***

**Inciso d)**

Al ser la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG la instancia encargada de controlar y verificar las actividades relacionadas con la agricultura orgánica, parece conveniente eliminar del texto la referencia al Programa Nacional de Agricultura Orgánica y sustituirla por la Gerencia Técnica indicada. Por lo tanto, el texto podría leerse como sigue:

***d) Del pago de todo tributo nacional que se aplique a la importación de vehículos utilizados en labores de agricultura orgánica, ~~siempre y cuando el Programa Nacional de Agricultura Orgánica del MAG emita la justificación correspondiente~~ (texto a eliminar en negrita y tachado).***

Por último, se recomienda redactar un tercer artículo, en el que se establezca que la Gerencia Técnica es el ente encargado de emitir las justificaciones y documentos necesarios para la exoneración de impuestos y pago de

**incentivos. A continuación se presenta la siguiente propuesta:**

### **Artículo 3**

***La Gerencia Técnica de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG será la instancia encargada de emitir las correspondientes justificaciones y documentos necesarios para solicitar, ante las instancias correspondientes, el pago de incentivos por servicios ambientales y las exoneraciones de impuestos por la producción, industrialización o distribución de productos orgánicos.***

**ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 8**

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-03-089 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley denominado "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores. Expediente 14.726.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ, con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedió a integrar la Comisión Especial para estudiar el proyecto "*Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores*".

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión

Especial, conformada por el doctor Claudio Soto V., coordinador; magistra Jollyanna Malavasi G., miembros del Consejo Universitario, y el magíster Wilfridio Mathiew G., Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la Comisión Especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Claudio Soto V., Coordinador; magistra Jollyanna Malavasi G., Miembros del Consejo Universitario y el magíster Wilfridio Mathiew G., Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud.**

### **ARTÍCULO 9**

El Consejo Universitario conoce el dictamen de minoría CE-DIC-2003-007 a), y el de mayoría CE-DIC-2003-007 b), presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N° 8 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con proyecto de ley denominado "*Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores. Expediente 14.726.*"

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura al dictamen CE-Dic-2003-007 (a), y que a letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva al Consejo Universitario mediante oficio R-5777-2002, fechado 4 de diciembre de 2002, el proyecto *“Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores”*. Expediente N.º 14.726, remitido por la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.
2. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud y la Magistra Jollyana Malavasi G., Miembro Consejo Universitario, así como la asesoría de la Oficina Jurídica y de Contraloría de esta Universidad.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión Especial (oficio CU-D-02-12-440 del 11 de diciembre de 2002).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio con oficio OCU-R-027-2003 del 13 de febrero de 2003.
5. La Oficina Jurídica comunicó su criterio en el oficio OJ-0276-03 del 17 de febrero de 2003.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Con fecha 4 de diciembre de 2002, el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva el oficio R-5777-2002, al Consejo Universitario, el proyecto *“Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores”*. Expediente N.º 14.726, remitido por la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

Para el análisis de este proyecto se procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, y la Magistra Jollyanna Malavasi G., Miembro Consejo Universitario, asimismo se contó con la asesoría de la Oficina Jurídica y de la Contraloría de esta Universidad.

Además de la presentación de motivos, este proyecto expone el artículo único que decretará la prohibición de utilizar recursos públicos para la adquisición de bebidas alcohólicas en las dependencias estatales:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Prohíbese a todas las instituciones del Estado destinar o utilizar recursos de sus presupuestos para la adquisición de bebidas alcohólicas. No obstante, se exceptuarán de esta disposición el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Comercio Exterior y la Presidencia de la República, quienes podrán destinar hasta un diez por ciento (10%) de su presupuesto de gastos personales para la compra de vinos y champaña. Rige a partir de su publicación.* (Proyecto de ley N.1 14.726).

Por lo tanto, después de analizar a profundidad el proyecto de ley en estudio, la Comisión Especial eleva al plenario del Consejo Universitario el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Consejo Universitario recibe para su estudio el proyecto *“Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores”*. Expediente N.º 14.726 (R-5777-2002 del 4 de diciembre de 2002).
2. Para su análisis, se conforma una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, y la Magistra Jollyanna Malavasi G., Miembro Consejo Universitario; asimismo, se contó con la asesoría de la Oficina Jurídica y de Contraloría de esta Universidad.

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas*

4. La Comisión Especial incorpora en este dictamen las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría, en los oficios OJ-0276-03 y OCU-R-027-2003 del 17 y 13 de febrero de 2003, respectivamente.

5. La reducción de gastos superfluos coadyuva en la solución del desequilibrio económico imperante en nuestro país, lo que a su vez permitirá una mejor utilización de los ingresos del Estado.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el proyecto de ley "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726, que esta Institución no encuentra objeción que hacer al proyecto referido, en lo que se refiere a los aspectos organizativos que atañen a Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que para una eventual aprobación de este proyecto se consideren los aportes que se detallan a continuación:

#### OBSERVACIONES

La Universidad de Costa Rica está de acuerdo con la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en la necesidad de paliar los efectos funestos que provoca el alcoholismo en todos los niveles. Una prohibición como la mencionada es de especial trascendencia para nuestra sociedad.

No obstante, en la redacción de esta propuesta encontramos algunas imprecisiones, que es recomendable revisar:

1. En la exposición de motivos:

Se encuentra un desfase entre la exposición de motivos y el contenido del artículo único, por lo que se sugiere ampliarla con el razonamiento económico y presupuestario, como una de las variables determinantes en la búsqueda del equilibrio del gasto público.

Una de las interrogantes que esta Universidad plantea se refiere al respaldo técnico que justifica el proyecto mismo. Se obvian los datos económicos concretos que respaldan no solamente la excepcionalidad de esta norma, sino la definición del 10% que se podrá destinar en los presupuestos de gastos personales de las dependencias públicas exceptuadas en la propuesta.

2. De las excepciones:

Aunque la restricción de impedir que las instituciones del Estado presupuesten y utilicen partidas destinadas a la compra de bebidas alcohólicas se visualiza

positivamente en la Universidad de Costa Rica, se cree conveniente reconsiderar el tema de las excepciones.

Llamamos a la reflexión sobre este tema, pues no se justifica el hecho de autorizar o no el uso de presupuesto institucional para bebidas alcohólicas, a partir de consideraciones de interés social o económicas específicamente; antes bien, la problemática que genera trasciende a dimensiones mucho más amplias.

Pese a que el estado ideal sería la prohibición total para utilizar recursos estatales en los gastos ya mencionados, desde la perspectiva protocolar, comprendemos que hay diversas instituciones que igualmente realizan actos ceremoniales, no solo porque es una pauta que dicta la coyuntura mundial, sino porque en el nivel nacional varias instituciones gestionan la firma de convenios internacionales, de tratados de comercio y otros de los que nuestro país se ve altamente beneficiado.

Por tanto, es conveniente que se amplíe la excepción contemplada en esta norma, de manera que se incluya a los entes y dependencias que tengan a su cargo labores diplomáticas y protocolarias, con el propósito de no correr el riesgo de incurrir en violaciones al Principio de Igualdad, a la vez que se garantice el debido control en aras de la racionalidad y austeridad en el gasto.

Dichas instituciones podrían destinar un monto, probablemente menor al 10% del presupuesto de gastos personales, el cual estará dado a partir de la aplicación de procedimientos especializados que definan el porcentaje óptimo para dichas erogaciones."

A continuación da lectura al dictamen, de mayoría, CE-DIC-2003-007 b) presentado por el magíster Wilfrido Mathiew Madrigal y la magistra Jollyanna Malavasi.

#### "ANTECEDENTES

1. El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva al Consejo Universitario, mediante oficio R-5777-2002, fechado 4 de diciembre de 2002, el proyecto "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726, remitido por la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.
2. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para que

integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud y la Magistra Jollyanna Malavasi G., Miembro Consejo Universitario, así como la asesoría de la Oficina Jurídica y de Contraloría de esta Universidad.

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión Especial (oficio CU-D-02-12-440 del 11 de diciembre de 2002).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio con oficio OCU-R-027-2003 del 13 de febrero de 2003.
5. La Oficina Jurídica comunicó su criterio en el oficio OJ-0276-03 del 17 de febrero de 2003.

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con fecha 4 de diciembre de 2002, el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva el oficio R-5777-2002, al Consejo Universitario, el proyecto "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726, remitido por la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

Para el análisis de este proyecto se procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, y la Magistra Jollyanna Malavasi G., Miembro Consejo Universitario; asimismo, se contó con la asesoría de la Oficina Jurídica y de la Contraloría de esta Universidad.

Además de la presentación de motivos, este proyecto expone el artículo único que decretará la prohibición de utilizar recursos públicos para la adquisición de bebidas alcohólicas en las dependencias estatales:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Prohíbese a todas las instituciones del Estado destinar o utilizar recursos de sus presupuestos para la adquisición de bebidas alcohólicas. No obstante, se exceptuarán de esta disposición el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Comercio Exterior y la Presidencia de la República, quienes podrán destinar hasta un diez por ciento (10%) de su presupuesto de gastos personales para la compra de vinos y champaña. Rige a partir de su publicación. (Proyecto de ley N. 14.726).*

Por lo tanto, después de analizar a profundidad el proyecto de ley en estudio, la Comisión Especial eleva

al plenario del Consejo Universitario el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario recibe para su estudio el proyecto "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726 (R-5777-2002 del 4 de diciembre de 2002).
2. Para su análisis, se conforma una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, y la Magistra Jollyanna Malavasi G., Miembro Consejo Universitario; asimismo, se contó con la asesoría de la Oficina Jurídica y de Contraloría de esta Universidad.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

4. La Comisión Especial incorpora en este dictamen las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría, en los oficios OJ-0276-03 y OCU-R-027-2003 del 17 y 13 de febrero de 2003, respectivamente.
5. La reducción de gastos superfluos coadyuva en la solución del desequilibrio económico imperante en nuestro país, lo que, a su vez, permitirá una mejor utilización de los ingresos del Estado.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el proyecto de ley "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726, que esta Institución no encuentra objeción que hacer al proyecto referido, en lo que se refiere a los aspectos organizativos que atañen a Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que para una eventual aprobación de

este proyecto se consideren los aportes que se detallan a continuación:

### OBSERVACIONES

La Universidad de Costa Rica está de acuerdo con la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en la necesidad de paliar los efectos funestos que provoca el alcoholismo en todos los niveles. Una prohibición como la mencionada es de especial trascendencia para nuestra sociedad.

No obstante, en la redacción de esta propuesta encontramos algunas imprecisiones, que es recomendable revisar:

#### 3. En la exposición de motivos:

Se encuentra un desfase entre la exposición de motivos y el contenido del artículo único, por lo que se sugiere ampliarla con el razonamiento económico y presupuestario, como una de las variables determinantes en la búsqueda del equilibrio del gasto público.

Una de las interrogantes que esta Universidad plantea se refiere al respaldo técnico que justifica el proyecto mismo. Se obvian los datos económicos concretos que respaldan no solamente la excepcionalidad de esta norma, sino la definición del 10% que se podrá destinar en los presupuestos de gastos personales de las dependencias públicas exceptuadas en la propuesta.

#### 4. De las excepciones:

Aunque la restricción de impedir que las instituciones del Estado presupuesten y utilicen partidas destinadas a la compra de bebidas alcohólicas se visualiza positivamente en la Universidad de Costa Rica, se cree conveniente reconsiderar el tema de las excepciones.

Llamamos a la reflexión sobre este tema, pues no se justifica el hecho de autorizar o no el uso de presupuesto institucional para bebidas alcohólicas, a partir de consideraciones de interés social o económicos específicamente; antes bien, la problemática que genera trasciende a dimensiones mucho más amplias.

Por lo tanto, esta Institución sugiere que el artículo único se lea de la siguiente manera:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Prohíbese a todas las instituciones del Estado destinar o utilizar recursos de sus presupuestos para la adquisición de bebidas alcohólicas. (Proyecto de ley N. 14.726).*

Y eliminar la segunda parte de este:

~~No obstante, se exceptuarán de esta disposición el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Comercio Exterior y la Presidencia de la República, quienes podrán destinar hasta un diez por ciento (10%) de su presupuesto de gastos personales para la compra de vino y champaña. Rige a partir de su publicación."~~

El Dr. Claudio Soto añade que en la Comisión Especial todos estuvieron de acuerdo en que sería ejemplarizante eliminar, para todos, el gasto de dineros públicos en la adquisición de licor; sin embargo, viendo la realidad protocolar y con base en un dictamen de la Oficina Jurídica en donde el principio de igualdad señala que si no es posible cerrar a todas las instituciones la posibilidad de la compra de licores, lo pertinente es sugerir que las excepciones se amplíen; porque los tres Ministerios mencionados en el proyecto de Ley como exceptuados de cumplir con la norma, no son los únicos que constantemente están recibiendo misiones, visitas extranjeras, y tienen actos de inauguración, homenajes en donde se hace un brindis con una copa de vino. Esta es la disyuntiva que la Comisión presenta para que el plenario decida si se apoya tajantemente la no compra de licor o si se propone que las excepciones sean ampliadas, para incluir a otras instituciones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ reflexiona acerca de la noción de licor o de bebidas alcohólicas. Explica que unas tienen una valoración social diferente respecto de otras, y unas tienen unos usos –en el sentido de que marcan conductas– muy específicos; por ejemplo, ninguna persona brindaría con whisky, vodka o cerveza; pero dentro de la sociedad, está el brindis como una condición. Se puede brindar por algo sublime, por la consecución de algún objetivo que llevará a una realización o vida plena superior. A pesar de que no toma licor, considera que el celebrar y brindar con vino o champaña forma parte de la conducta

humana y de nuestra sociedad. Desde ese punto de vista, cree que el Consejo tiene que comprender cuál es el valor social y comunicativo del brindis; por ejemplo, para los costarricenses, en el desayuno, el gallo pinto, entre otros, marca la identidad de nuestra sociedad; y otras oportunidades, también la marca el arroz con pollo en un almuerzo; asimismo, en un acto de tipo protocolario se recurre a vino y champaña, todo enmarcado dentro de una semiótica. Estima que esto se debe tomar en cuenta al momento de tomar la decisión, pues no se puede ir más allá de lo que la sociedad tiene como pauta y norma; por lo tanto, considera que el dictamen de minoría no es tan restrictivo; pero si es llevado a una situación extrema, sería inadecuado.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI señala que el espíritu de lo ideal es el no uso del licor en cualquier actividad humana. Como representante y profesora del Área de Salud, al igual que el magíster Wilfrido Mathiew, han dedicado su vida académica a una vida saludable, en especial en el deporte.

Estima que la diputada Carmen García Gamboa da una oportunidad histórica a la Universidad para que sea clara en este tema, la cual debe señalar siempre el camino y cuáles son las metas ideales por conseguir, aunque sean difíciles. Si se aceptara la prohibición de la utilización de los recursos del presupuesto para la compra de bebidas alcohólicas para todas las instituciones del Estado, Costa Rica tendría la oportunidad histórica –de nuevo– de ser ejemplo; ya fue ejemplo con la eliminación de ejército.

Destaca que la ingesta de bebidas alcohólicas provoca cambios, daños celulares y orgánicos con alteraciones en el comportamiento humano, pérdida de facultades al afectar el sistema nervioso en mínimas cantidades; además, se relaciona con una de las enfermedades más fuertes que es el alcoholismo. La intención del

dictamen extremo es ser claros y que sirva para que la Asamblea Legislativa abra la discusión con un punto claro y definido de la Universidad de Costa Rica del no uso del licor y del no uso de recursos públicos para su compra.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER considera que no hay consistencia en lo que señala la Oficina Jurídica entre la exposición de motivos, que es muy amplia, y la redacción del artículo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agrega que en Costa Rica hay un antecedente importante, fue el no uso del licor en la Presidencia de la República durante el gobierno de José María Figueres Olsen, y las relaciones con el exterior se mantuvieron adecuadamente.

EL LIC. MARLON MORALES considera que es un asunto de principio. Reitera que se tiene como cultura protocolar hacer un brindis con champaña o vino para una inauguración, el inicio o el cierre de una actividad solemne, entre otras. Sin embargo, al existir ese portillo se induce a conductas extremas. Se sabe que el consumo de licor o de cualquier bebida alcohólica en exceso tiene sus consecuencias; por ejemplo, se ve en las carreteras, los hogares y la proliferación de grupos de apoyo en alcohólicos anónimos; además, lleva al consumo de otros tipos de drogas. En ese sentido, surge la pregunta de que si es el brindis protocolar el desencadenante de esas conductas, porque al apoyar el dictamen de mayoría, se tendría que aplicar a lo interno la prohibición absoluta.

Destaca que la Universidad de Costa Rica ha hecho esfuerzos para regular el consumo de licor, el cual está circunscrito solo a las actividades protocolarias; incluso se eliminó el licor de la Semana Universitaria.

Entiende la posición de la Dra. Malavasi y del M.Sc. Mathiew, en términos de que el deporte y la salud no pueden armonizar con el exceso del consumo del licor.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que el licor es una de las realidades que se vive en el mundo, incluso tiene su valor alimenticio, y utilizado con moderación, es medicinal.

Puntualiza que en el proyecto de ley, lo que se propone es eliminar uno de los usos socialmente aceptados y no abusivos del licor, el cual, incluso, educa a la población en el sentido de su uso correcto.

Manifiesta que no conoce de ninguna institución que haya comprado licor y lo hayan dado en cantidades extremas hasta emborrachar a los invitados. Reitera que es necesario comprender que el consumo de bebidas alcohólicas es una realidad.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA asevera que no se debe perder la perspectiva y la naturaleza del proyecto de ley. El punto central es la utilización de los fondos públicos para la compra de licor, sea vino, whisky o vodka. En este sentido, le parece que el dictamen de mayoría los insta a meditar acerca de que el presupuesto público no se utilice para eso. Esto no quiere decir que el Ministro o quien lo desee no pueda utilizar dinero de su propio peculio para la compra de licor.

Reitera que el proyecto de ley llama la atención acerca de que se utilizan los fondos públicos para la compra de alcohol y su correspondiente ingesta, y es sobre ese punto que el plenario debe pronunciarse.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que se está hablando de poder utilizar dinero público para actos protocolarios, no es que se va a hacer una fiesta con todo el licor

que se desee. Además, el protocolo está compuesto de acuerdos tácitos internacionales difíciles de evadir. No entiende cómo podría el Gobierno o una institución oficial no realizar un breve brindis en actos protocolares.

Comprende la intención de la M.Sc. Jollyanna Malavasi, pero, en este tema, el dictamen de minoría habla de la excepcionalidad para asuntos protocolarios.

Somete a votación el dictamen de mayoría, presentado por la magistra Jollyanna Malavasi y el magíster Wilfrido Mathiew, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: magistra Margarita Meseguer, magíster Óscar Mena y magistra Jollyanna Malavasi

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dr. Víctor Sánchez Manuel, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Siete votos

**Por lo tanto, se rechaza el dictamen de mayoría.**

\*\*\*\*

Somete a votación el dictamen de minoría presentado por el Dr. Claudio Soto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón, magistra Margarita Meseguer, magíster Óscar Mena y magistra Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Cuatro votos

**Por tanto, se aprueba el dictamen de minoría.**

\*\*\*\*

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios en torno al dictamen CE DIC 2003-007 a), y CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario recibe para su estudio el proyecto "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726 (R-5777-2002 del 4 de diciembre de 2002).
2. Para su análisis, se conforma una comisión especial, coordinada por el Dr. Claudio Soto e integrada por el Magíster Wilfridio Mathiew Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, y la Magistra Jollyanna Malavasi G., Miembro Consejo Universitario; asimismo, se contó con la asesoría de la Oficina Jurídica y de Contraloría de esta Universidad.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas*

4. La Comisión Especial incorpora en este dictamen las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría, en los oficios OJ-0276-03 y OCU-R-027-2003 del 17 y 13 de febrero de 2003, respectivamente.
5. La reducción de gastos superfluos coadyuva en la solución del desequilibrio económico imperante en nuestro país, lo que a su vez permitirá una mejor utilización de los ingresos del Estado.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el proyecto de ley "Prohibición de la utilización de recursos públicos para la compra o adquisición de licores". Expediente N.º 14.726, que esta Institución no encuentra objeción que hacer al proyecto referido, en lo que se refiere a los aspectos organizativos que atañen a Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que para una eventual aprobación de este proyecto se consideren los aportes que se detallan a continuación:

**OBSERVACIONES :**

La Universidad de Costa Rica está de acuerdo con la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en la necesidad de paliar los efectos funestos que provoca el alcoholismo en todos los niveles. Una prohibición como la mencionada es de especial trascendencia para nuestra sociedad.

No obstante, en la redacción de esta propuesta encontramos algunas imprecisiones, que es recomendable revisar:

**6. En la exposición de motivos:**

Se encuentra un desfase entre la exposición de motivos y el contenido del artículo único, por lo que se sugiere ampliarla con el razonamiento económico y presupuestario, como una de las variables determinantes en la búsqueda del equilibrio del gasto público.

Una de las interrogantes que esta Universidad plantea se refiere al respaldo técnico que justifica el proyecto mismo. Se obvian los datos económicos concretos que respaldan no solamente la excepcionalidad de esta norma, sino la definición del 10% que se podrá destinar en los presupuestos de gastos personales de las dependencias públicas exceptuadas en la propuesta.

**7. De las excepciones:**

Aunque la restricción de impedir que las instituciones del Estado presupuesten y utilicen partidas destinadas a la compra de bebidas alcohólicas se visualiza positivamente en la Universidad de Costa Rica, se cree conveniente reconsiderar el tema de las excepciones.

Llamamos a la reflexión sobre este tema, pues no se justifica el hecho de autorizar o no el uso de presupuesto institucional

para bebidas alcohólicas, a partir de consideraciones de interés social o económicas específicamente; antes bien, la problemática que genera trasciende a dimensiones mucho más amplias.

Pese a que el estado ideal sería la prohibición total para utilizar recursos estatales en los gastos ya mencionados, desde la perspectiva protocolar, comprendemos que hay diversas instituciones que igualmente realizan actos ceremoniales, no solo porque es una pauta que dicta la coyuntura mundial, sino porque en el nivel nacional varias instituciones gestionan la firma de convenios internacionales, de tratados de comercio y otros de los que nuestro país se ve altamente beneficiado.

Por tanto, es conveniente que se amplíe la excepción contemplada en esta norma, de manera que se incluya a los entes y dependencias que tengan a su cargo labores diplomáticas y protocolarias, con el propósito de no correr el riesgo de incurrir en violaciones al Principio de Igualdad, a la vez que se garantice el debido control en aras de la racionalidad y austeridad en el gasto.

Dichas instituciones podrían destinar un monto, probablemente menor al 10% del presupuesto de gastos personales, el cual estará dado a partir de la aplicación de procedimientos especializados que definan el porcentaje óptimo para dichas erogaciones.

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Sr.*

*Freddy Gamboa, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.*  
\*\*\*\*

## ARTÍCULO 10

**A las once horas el Consejo Universitario recibe la visita de los miembros de la Junta Directiva del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, señores: Ing. Oscar Saborío Saborío, Sr. Jorge Jaramillo Araya, Lic. Jorge Chacón Solano, Magíster Wilfrido Mathieu Madrigal, Lic. Gerardo Corrales, Magíster Joaquín Bernardo Calvo González.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da la bienvenida a los miembros del Club Deportivo Universitario.

EL LIC. JORGE CHACÓN señala que un primer objetivo de la visita al Consejo Universitario es informativo; es decir, desean remozar la información que se maneja del Club para que los miembros del Consejo Universitario tengan una visión general de lo que es el Club de Fútbol. El segundo objetivo que buscan es definitorio; es decir, un mecanismo mediante el cual el Consejo pueda definir políticas específicas respecto al manejo del fútbol de la segunda división. Tiene la esperanza de que para el próximo torneo sean de la Primera División.

Hace una reseña histórica del Club Deportivo Universitario. Destaca que este es el único club de fútbol creado por decreto, en 1941, por el Dr. Rafael Á. Calderón Guardia. Dos años después de firmado el decreto, el equipo fue campeón nacional de primera. Puntualiza que el equipo de fútbol pertenece a la Universidad de Costa Rica, a pesar de que se haya manejado de diferentes maneras en otros momentos. Considera importante que este punto quede claro, porque no se han definido con claridad los mecanismos que sustentan la

actividad del Club Deportivo respecto a los objetivos de la Universidad de Costa Rica.

Hasta el año 1988, fue administrado por la Asociación Deportiva Universitaria (ADEU). A partir de esta fecha, el Consejo Universitario acordó que el equipo adquiriera la personería jurídica independiente, a efectos de poderse manejar con la reglamentación de competición establecida en la Federación Costarricense de Fútbol de ese entonces; también se acordó asignarle la cuota del cinco por ciento de Bienestar Estudiantil, fijarle como presupuesto anual ordinario de un millón de colones y que un setenta y cinco por ciento de integrantes del equipo debían ser estudiantes y funcionarios de la Universidad, y el otro veinticinco por ciento, por ex integrantes de equipos menores de la Universidad y egresados. No sabe si el último acuerdo se cumplió a cabalidad en algún momento; pero, desde que ocupa la presidencia del Club, ese acuerdo no se ha cumplido.

En 1995, el Club inició una negociación con la Asociación Liga Deportiva Alajuelense, con el fin de establecer un convenio de cooperación. En términos de efectividad, lo que se ha hecho es que la Liga Deportiva Alajuelense facilitó, en algún momento, presupuesto en términos de dinero; posteriormente, un presupuesto en términos de préstamo de jugadores y del Director Técnico, ambos pagados por la Liga. El Consejo Universitario tuvo conocimiento de este convenio y le dio su aprobación.

En 1998, la Contraloría Universitaria da una recomendación, respecto a poner en orden lo que significaba la transferencia de fondos de la Universidad al Club de Fútbol; es decir, indicó la conveniencia de que la Institución firmara una carta de entendimiento, un convenio, o cualquier otro documento que estableciera las obligaciones y deberes de cada parte. Aclara que esa transferencia siempre se hace a través de la ADEU; es decir, el

dinero va a la Asociación Deportiva Universitaria y esta los gira al Club de Fútbol.

En el año 2000, él presentó al Rector un primer borrador de un convenio, el cual fue y volvió con diferentes observaciones, tanto de la Oficina Jurídica como de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, incluso hubo un visto bueno final de la Oficina Jurídica en cuanto a los términos en que estaba redactado el convenio, pero hasta el momento el convenio no se ha firmado.

Por un descuido administrativo, en un momento, la personería jurídica fue cancelada por el Registro de Asociaciones; pero, en la actualidad, se tiene debidamente legalizada, registrada y se tienen en orden todos los libros exigidos.

Señala que han actuado en forma independiente de la Universidad, en cuanto al accionar de una serie de decisiones que tienen que tomarse en forma inmediata como las transacciones bancarias, los acuerdos con la Federación, con la Liga de la Segunda División, etcétera. Sin embargo, siempre han respetado la jerarquía de la Universidad de Costa Rica dentro de la estructura del Club, puesto que hay un acuerdo tácito con la Universidad respecto al uso de las instalaciones, el transporte que se les otorga y el presupuesto.

Concluye –y la lectura de los documentos lo refuerzan– que es importante definir políticas sobre lo que la Universidad quiere respecto al funcionamiento del Club Fútbol.

Destaca que todos los lunes en el periódico sale alguna noticia con referencia al Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, y siempre dicen “el equipo de la Universidad de Costa Rica”, lo cual demuestra que hay un acuerdo tácito con la Universidad.

Resalta que se está trabajando para que el Club ascienda a la Primera División y

en el torneo actual tienen posibilidades de un ascenso; a raíz de esto surgen las inquietudes acerca de qué hará la Universidad con un equipo en Primera. Para ellos, es fundamental que la Universidad defina qué quiere hacer, pues no caben dentro del formato actual de Programas Deportivos ni que todos los integrantes del equipo debe ser de la Universidad de Costa ni que el presupuesto se reparte entre todos los del Programa de la misma forma. Puntualiza que ese esquema no se ha cumplido y podrían pensar que están incumpliendo acuerdos y políticas generales.

Señala que en el Club han leído varios documentos relacionados con informes sobre el deporte en la Universidad, más específicamente acerca del Club de Fútbol. Asimismo, han redactado algunas propuestas de política. Aclara que lo han hecho desde la perspectiva de lo que a ellos les gustaría que fuera. Es un documento que han manejado internamente dentro del Club, el cual, sin en algún momento el Consejo Universitario así lo estima conveniente, podrían aportar para su estudio.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta qué esperaría el Club de Fútbol del Consejo en término de política y cuáles son los retos que plantearían si el equipo llegase a Primera División.

EL LIC. JORGE CHACÓN responde que hay reconocimiento tácito de la Universidad, pues presta las instalaciones para entrenar, facilita el transporte, les da un millón de colones del presupuesto, entre otros; pero les gustaría que ese reconocimiento fuera explícito o se estableciera alguna política al respecto.

Por otra parte, solicitan que la Universidad haga una excepción en la política que señala que los miembros de los equipos deportivos representativos tienen

que estar integrados en su mayoría por estudiantes. Destaca que para el Club es importante la excepción, no buscan que esa excepción sea generalizada, sino que sea para el Club de Fútbol. Otro punto es la conformación de la Junta Directiva en la Asociación, la cual está integrada por siete miembros, en donde cuatro de sus miembros sean personas que tengan una relación laboral directa con la Universidad de Costa Rica. Considera esto importante, porque ayudará a mantener el espíritu de las decisiones de la Universidad y el nexo con ella. Asimismo, es importante que en la Junta haya, también, personas que no estén ligadas directamente con la Universidad para tener una visión mixta, puesto que la persona externa a la Institución tiene una visión diferente del entorno –con respecto al fútbol–.

Otro punto es la asignación de recursos. Comenta que ellos tienen que conseguir recursos de aproximadamente 22 millones de colones anuales, los cuales, a parte de lo que la Universidad les da, los consiguen por taquillas, ventas de derechos de televisión, patrocinios, entre otros. Estuvieron haciendo un cálculo general y la participación de este año –con el aporte del convenio de la Liga Alajuelense, los jugadores y el director técnico que paga la Liga, más los aportes de la Universidad– sobrepasan los 50 millones de colones. Esto quiere decir que, en términos efectivos, son alrededor de diez meses de campeonatos, son aproximadamente cinco millones mensuales de presupuesto. Aclara que el presupuesto es para una Segunda División. Según la proyección hecha, para una Primera División el equipo costaría 100 millones de colones. Aclara que su intención no es que la Universidad aporte ese monto; pero sí tener la posibilidad de que el presupuesto se estudie a la luz de la participación del Club en una Primera o Segunda División y acorde con lo que la Universidad espera del Club de Fútbol.

Señala que en este momento, la Universidad recibe del Club de Fútbol

imagen, pues aparece en los diarios y la televisión, al mismo que la Universidad da al país futbolistas, lo que se enmarca dentro del objetivo de formación de la Institución.

Recuerda cuando en los años 73 y 74 el Club de Fútbol de la Universidad estuvo en Primera División; había mucha identidad, tanto en el fútbol como en el baloncesto –la Universidad llenaba el Estadio Nacional–. En el caso del fútbol la identidad se perdió cuando el equipo descendió a Segunda. En este sentido, para ellos ha sido importante observar que cuando juegan en el Estadio Ecológico, cada vez se acercan más personas. Incluso el estudiante universitario actualmente tiene poca identidad con lo que es la Universidad; como profesor siente que hay muchos estudiantes que están en la Universidad solo por el título, sin importarle si realmente aprendió.

EL M.Sc. WILFRIDO MATHIEW indica que desde la perspectiva de la Oficina de Bienestar y Salud y Programas Deportivos, el estudio del fútbol ha sido un asunto de hace mucho tiempo. Recuerda que en 1999 fueron recibidos en una sesión del Consejo Universitario para conversar sobre el tema. El planteamiento que hizo en ese momento lo dejará en este Consejo para que sea tomado.

Manifiesta que ellos creen que el fútbol, por sus características especiales dentro del deporte nacional, tiene que ser tratado de forma diferente a como se trata el resto de los deportes en la Universidad de Costa Rica. Las condiciones que les ha puesto el Consejo Universitario para las actividades deportivas del baloncesto, voleibol, fútbol, natación, etcétera, se cumplen a cabalidad en estos deportes; sin embargo, para llenar las expectativas que se tienen en el fútbol de llegar a la Primera División, esas condiciones no pueden cumplirse. Expresa que son conscientes de la necesidad de que la Universidad de Costa Rica esté representada en el “deporte

rey”, porque es el deporte que llama y que atrae masas.

Han estado conversando a nivel del Club de Fútbol, la Oficina de Programas Deportivos y de la Oficina de Bienestar y Salud; llegaron a la conclusión de que la Universidad tiene que tomar la decisión en cuanto a lo que si quiere es un equipo de fútbol, ya sea en Primera o Segunda División, que le dé imagen a la Institución, o un equipo de fútbol que represente a la Universidad en otra liga como juvenil o infantil, conformada por estudiantes universitarios.

La idea fundamental es que el Consejo Universitario o la Universidad tiene que tomar la decisión política de si quiere un Club que dé imagen de la Universidad a lo externo; por lo tanto, debe estar conformado por excelentes deportistas con el fin de que esta imagen sea buena y que la apoye desde toda perspectiva, para que ascienda a la Primera División; es decir, no solo en el sentido económico, sino de estructura y administración. A partir de ese apoyo explícito, podrían empezar a trabajar desde otra perspectiva y otra línea, y no como lo han hecho hasta ahora, manejándose contra la normativa existente por salirse de lo establecido.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA agradece a la Liga Deportiva Alajuelense el apoyo que le ha otorgado al Club de Fútbol de la Universidad.

Considera que cuando hablan de representación, hay distintas aristas de ver la representación en la identidad; por ejemplo, se sabe que en baloncesto los jugadores del Liceo de Costa Rica no son estudiantes del Liceo. Asevera que la Universidad de Costa Rica debe definirse respecto al tema.

Comenta que el Rector, hace dos meses, señalaba que sí existía un convenio

y en el plenario se habló de un borrador. Le parece que esto debe concretarse.

En términos de política, piensa que sería importante que de acuerdo con la cultura y experiencia y en función de las reuniones indicadas por el M.Sc. Mathiew, pensar en la macropolítica para ver este tema; paralelamente a eso, establecer un plan estratégico con el fin de ver de dónde se viene, hacia dónde se quiere llegar y que todo esté debidamente documentado.

Menciona que propondrá la creación de una comisión especial con el fin de contemple la parte presupuestaria, así como la o las políticas, y establezca un posible presupuesto debidamente razonado, en términos de las disponibilidades presupuestarias.

Tiene claro que sí es fundamental modificar la política señalada en términos de modificarla hacia el “deporte rey”.

EL LIC. MARLON MORALES considera que esta situación es muy importante. Revisando documentos y acuerdos del Consejo Universitario, encontró que en la sesión 4408, artículo 4, del 2 de diciembre de 1998, el Consejo acordó “3) Solicitar a la Administración la firma de un convenio o carta de entendimiento con la filial del Club de Fútbol, de acuerdo con los términos recomendados por la Contraloría Universitaria en su oficio OCUR-060-98”. Puntualiza que desde ese año se solicitó a la Administración la firma de un convenio, y hasta ahora lo que existe es un borrador de convenio. Comenta que él leyó ese borrador —se presentó en el año 2000—, el cual tiene unos ajustes, pero, en la actualidad, hay otros ajustes que se deben hacer; por ejemplo, el tema de la excepcionalidad, en cuanto a la integración de los jugadores del Club.

Posteriormente, en la sesión 4570, artículo 6, se acuerda “4) Solicitar a la Administración que en cualquier convenio o

contrato que firme a partir de esta fecha con la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, se establezca claramente que dicha entidad es la única y exclusiva responsable de sus actos, sean patronales o civiles.

Se refiere al artículo 35 del Estatuto Orgánico que a la letra dice: “Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.” Agrega que, en consecuencia, hay un incumplimiento de estos acuerdos.

Le preocupa el oficio OCUR-100-2000, de la Contraloría Universitaria, en el cual señala una serie de recomendaciones a la Administración acerca del convenio mencionado, de la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica, de la situación laboral de los jugadores en el Club de Fútbol y del convenio interinstitucional Universidad de Costa Rica-Liga Deportiva Alajuelense, que dice “en dicho instrumento legal compareció el señor Guillermo Carvajal Alvarado, en su condición de apoderado generalísimo. En el artículo 3 de ese convenio, se indica que uno de los compromisos que asume la “Universidad” es el suministrar el pago de los jugadores que pertenecen a la Universidad; además, se le indica a la Institución que debe asumir “los riesgos profesionales de cada jugador de la Liga y cuerpo técnico que esté inscrito en el equipo de fútbol de la Universidad. Para ello, la Universidad empadronará a cada jugador como propio durante la temporada en que rija dicha inscripción.” Destaca que se debe tener claro, que en caso del Club de Fútbol, este es una entidad privada, y en el caso de la Universidad, es un ente público; en consecuencia, la manera de relacionarse es a través de un convenio, porque si no se da un vacío jurídico; sin embargo, no se ha hecho lo que corresponde.

Manifiesta su acuerdo con la moción que expresó el M.Sc. Óscar Mena, en cuanto a la conformación de una comisión especial. Se pregunta qué es lo que aporta

la Universidad de Costa como Institución, qué es lo que aporta la Liga Deportiva Alajuelense y cuál es el beneficio para ambas instituciones. La Universidad de Costa Rica aporta infraestructura deportiva, el logo y la imagen, presupuesto y transporte; en el caso de la Liga Deportiva Alajuelense, jugadores, cuerpo técnico y algún presupuesto. Estima que esta situación se debe equilibrar.

Por otra parte, la excepcionalidad de no contar con estudiantes universitarios en el equipo se debe pensar, pues sería tener un equipo competitivo para Segunda o Primera División, con la potestad para el Club de Fútbol de no incorporar estudiantes. Además, la Universidad de Costa Rica ha invertido e invierte en la formación de las escuelas deportivas; todos los sábados hay una dedicación para la formación de niños, hijos de universitarios y no universitarios, en las instalaciones deportivas de Sabanilla; pero cuando llegan al nivel 4 –catorce años– las opciones se acaban. En este sentido, se debe pensar en la posibilidad de tener un equipo A y un equipo B, con el fin de darles una opción. Al igual, para los jugadores que aporta la Liga Deportiva Alajuelense y que son universitarios, que gocen de algunas prerrogativas.

Considera pertinente, dentro del marco del convenio, porque bien claro lo dice la Contraloría Universitaria “la decisión de la implantación y el tipo de controles que la auditoría universitaria ha sugerido, corresponde exclusivamente y en última instancia a la Administración activa de la Universidad de Costa Rica”; si bien es cierto que el proyecto o borrador de convenio de cooperación entre la Universidad y el Club de Fútbol se encuentra en estudio por parte de la Administración, el cual incluye algunos de los elementos de control que la Oficina de la Contraloría ha señalado en diversas oportunidades, a la fecha no se ha concluido el proceso de revisión de dicho instrumento; por ende no se ha firmado oficialmente. Esto hace que los mecanismos de control sugeridos por la Contraloría Universitaria,

hoy regulados en la *Ley General de Control Interno*, no existan aún. Frente a esa incertidumbre jurídica, considera importante que la Administración activa cumpla con los acuerdos a los que ha hecho referencia.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que este problema no se resolverá hoy, porque se debe entrar a un proceso de análisis integral de toda la situación planteada en el plenario por parte de los representantes del Club de Fútbol, con el fin de determinar qué es de la competencia del Consejo Universitario y definir un procedimiento de trabajo, entre otros.

*\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el magíster Joaquín Bernardo Calvo González, miembro de la Junta Directiva del Club Deportivo Universidad de Costa Rica.\*\*\*\**

EL ING. ÓSCAR SABORÍO comenta que la idea de estar en la Universidad es tener a la mejor organización que existe en Segunda División en este momento, en donde pueden tener a sus muchachos en formación. En lugar de tener a sus catorce jóvenes que tienen en Club distribuidos entre Primera y Segunda División, tomaron la decisión de que lo mejor es tenerlos concentrados y formarlos en una entidad como lo es la Universidad, porque en otras entidades corren un riesgo social. Los que están en el proyecto de la Universidad, se han preocupado de que esos jóvenes tengan una formación integral; es decir, que, a parte de su formación deportiva, tengan formación de valores. Esto se traduce al final en buenos resultados deportivos.

Señala que estudiaron muchas opciones en la Segunda División, pero la Universidad fue la entidad que más elementos positivos reunió. Aclara que tienen un presupuesto para pagarles a esos catorce jóvenes, incluso tienen extensiones de tipo médico y administrativo para cubrir a

los que no son jugadores de la Liga, pero que están incorporados en el Club.

Consideran que deben estar involucrados con el Club de Fútbol de la Universidad, pero al margen; es decir, ellos, como Liga Deportiva Alajuelense, no toman ninguna decisión política ni tienen ninguna injerencia en el Club; solo aportan experiencia, conocimiento y valores. Tampoco han querido participar en la Junta Directiva, porque ese no es su rol.

Están claros en que si el Club Deportivo de la Universidad llega a la Primera División, tendría que mantenerse muy al margen, porque estarían en la misma categoría y no desean que se mezclen ni involucren los clubes por la cristallidad con que se maneja a lo interior la Liga Deportiva Alajuelense; puntualiza que ellos combaten las componendas y los asuntos que se mueven por debajo de la mesa y eso fue lo que le hicieron ver a la Universidad cuando se firmó el convenio.

Señala que continuarán ayudando con presupuesto, experiencia, entre otros, que es lo que pueden hacer. Comenta que él fue universitario de la UCR; participó en deportes y la política universitaria, y se siente complementado con el proyecto del Club Deportivo de la UCR, tanto que todos desean ser ganadores.

EL LIC. GERARDO CORRALES agrega que en la última Asamblea que realizó el Club Deportivo, integraron al jefe del área de Programas Deportivos, dentro de la Junta Directiva, en aras de iniciar este proceso de trabajo.

Sabe que si existe la voluntad posterior de crear una comisión que analice la situación, se podrían ver aspectos muy concretos, como el manejo de la cuota de Bienestar Estudiantil que la Universidad otorga al Club, la participación estudiantil en el equipo. Destaca que todo esto se puede analizar en el seno de una comisión que

eventualmente se integre, en la cual pueden ellos aportar la experiencia y el conocimiento, lo cual podría concluir con una política que genere lo que realmente se quiere del Club. Señala que la gran pregunta es ¿qué se quiere?; considera que la respuesta se puede hallar en dos lugares específicos en el ámbito latinoamericano: en la Universidad Autónoma de México y en la Universidad Católica de Chile. En estas universidades se manejan esquemas de administración muy claros.

En la Primera División de fútbol hay una realidad que es la misma, que viven los equipos anteriormente mencionados, a escala latinoamericana; es decir, los equipos se financian a través de patrocinios, la venta de vallas publicitarias, la televisión, entre otros. Puntualiza que existe un esquema muy claro, en el cual la Universidad tendría que hacer ajustes necesarios, y la Universidad tiene los medios, de manera que se pueda establecer una macropolítica que permita al Club asumir el reto de subir a la Primera División.

Indica que el manejo de lo que es fútbol es completamente diferente al manejo que se le está dando en la actualidad a lo que es el deporte universitario; es decir, las dieciocho disciplinas deportivas que se manejan en la Unidad de Programas Deportivos; este tiene un esquema diferente; por ejemplo, en algunos equipos se tiene la participación de estudiantes de un cien por ciento, cumpliendo la política del Consejo Universitario de una participación del 75 por ciento como mínimo de estudiantes universitarios. Sin embargo, el equipo de fútbol se debe ver según un esquema diferente, ante lo que considera que la Universidad tiene mecanismos para hacerlo.

Estima que se debe tener la oportunidad de un foro con el fin de concretar las ideas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece a los representantes del Club Deportivo de la Universidad de Costa Rica los aportes expresados. Con todo lo que se ha dicho, le queda claro que se deben resolver muchos problemas en torno a este tema.

Coincide en que el Consejo Universitario tiene los mecanismos para realizar los procedimientos adecuados, con el fin de buscar una solución e ir definiendo los elementos de política.

Agradece al Ing. Óscar Saborío, Vicepresidente de la Liga Deportiva Alajuelense por la confianza que ha tenido en la Universidad de Costa Rica y que deseen vincularse con una institución educativa en forma prioritaria, como es la Universidad de Costa Rica.

*\*\*\*\*A las doce horas se retiran los representantes del Club Deportivo de la Universidad de Costa Rica.\*\*\*\**

**A las doce horas y cincuenta y dos minutos se levanta la sesión.**

**Dra. Olimpia López Avendaño  
Directora  
Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.